

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

---

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LA PLANEACIÓN  
DEL FONDO DE APORTACIONES PARA  
**LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

**2021**

---



**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

# Contenido

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>1. ASPECTOS BÁSICOS DEL FAIS.....</b>	<b>8</b>
1.1 ¿Qué es el FAIS? .....	8
1.2 Lineamientos y normatividad vigente .....	9
1.3 Asignación de recursos y convenio de distribución .....	12
1.4 Banobras-FAIS .....	14
1.4 Resumen de sección.....	16
1.5 Mapa conceptual de la sección 1 .....	17
<b>2. PLANEACIÓN DE PROYECTOS.....</b>	<b>18</b>
2.1 Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021: ¿Para qué se deben destinar los recursos FAIS?.....	19
2.2. Definición de población objetivo: ¿dónde destinarlos recursos? .....	25
2.2.1 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) .....	26
2.2.2 Índice de rezago social .....	28

2.2.3 Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema.....	30
2.3 Catálogo FAIS: ¿En qué se invertirá? .....	33
2.4 Resumen de sección .....	39
2.4 Mapa conceptual sección 2.....	40

### **3. COMPONENTES Y DIRECCIONAMIENTO**

#### **DE LOS RECURSOS..... 41**

3.1 Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE).....	41
3.2 Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) .....	41
3.3 Gastos indirectos.....	43
3.4 Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) .....	44
3.4.1 Criterios para convenir PRODIMDF.....	46
3.5 Concurrencia de recursos.....	48
3.5 Resumen de sección.....	49
3.6 Mapa conceptual sección 3.....	50

### **4. REGISTRO DE PROYECTOS EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN**

#### **PARA EL DESARROLLO SOCIAL..... 51**

4.1 Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.....	52
4.2 Aspectos clave MIDS.....	56
4.3 Vinculación MIDS y envío de la información a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) .....	57
4.4 Resumen de sección.....	58
4.5 Mapa conceptual sección 4.....	59

<b>5. SEGUIMIENTO DE RECURSOS.....</b>	<b>60</b>
5.1 Cédulas de Seguimiento y Verificación de Obras.....	61
5.2 Participación social.....	63
5.2.1 Buen gobierno y ética pública.....	64
5.2.2 Prevención y combate a la corrupción .....	65
5.2.3 Principales herramientas para combatir la corrupción.....	66
5.2.4 Importancia de la promoción de la participación social en el FAIS.....	67
5.2.5 Responsabilidades de los gobiernos locales para impulsar la participación social.....	68
5.2.6 Comités de participación social en el FISMDF .....	69
5.2.7 Blindaje electoral de los programas sociales.....	71
5.2 Resumen de sección.....	74
5.3 Mapa conceptual sección 5 .....	75
<b>REFERENCIAS DE CONSULTA.....</b>	<b>76</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>80</b>

# PRESENTACIÓN

**E**l Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social- **FAIS** es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y que tiene como objetivo fundamental, el financiamiento de proyectos de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, zonas de atención prioritaria y población en pobreza extrema<sup>1</sup>, a fin de reducir las brechas de desigualdad.

Desde la creación del **FAIS** se nombró a la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar (**BIENESTAR**), como responsable de la definición de operación y distribución de recursos, encomienda que desde el 2013<sup>2</sup> realiza la Dirección General de Desarrollo Regional (**DGDR**), entre sus atribuciones destaca:

*“Diseñar, desarrollar, administrar y mantener actualizado un sistema de información que fortalezca la transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales para Entidades y Municipios en materia de desarrollo social y que apoye a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal en la planeación para la inversión en proyectos que disminuyan la pobreza y el rezago social”*

---

<sup>1</sup> De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33.

<sup>2</sup> A partir de las reformas a la LCF del año 2013 y las correspondientes al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, a través del artículo 36 Bis se enlistaron las atribuciones de la DGDR.

En ese sentido y desde su creación, la **DGDR** implementa estrategias de capacitación para la adecuada planeación de los recursos del **FAIS**. En este año, presenta el Programa de Capacitación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS**) 2021, documento que tiene como objetivo brindar información necesaria a nivel normativo sobre la operación del **FAIS**, el cual está dirigido a los gobiernos locales de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para guiar una adecuada planeación y contribuir a un ejercicio responsable y eficaz del Fondo.<sup>3</sup>

El programa es un material base que los gobiernos locales <sup>4</sup> podrán consultar para resolver dudas o fortalecer sus conocimientos en torno a la operación del **FAIS**. Es importante revisar este Programa de manera minuciosa, pues la información contenida es clave para realizar una planeación correcta y apegada a los lineamientos.

Este programa, se conforma de 5 secciones y se complementa con otras Guías y Manuales operativos <sup>5</sup> que deberán consultarse a la par, pues contienen elementos prácticos para la planeación y seguimiento de los proyectos de obras en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social-**MIDS 2021**.

---

<sup>3</sup> Con este documento, al artículo 33 de Ley de Coordinación Fiscal (Inciso B, Apartado I); en el cual se establece que la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) proporcionará capacitación a las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales sobre el Fondo.

<sup>4</sup> El concepto gobiernos locales, se utilizará para referir a gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

<sup>5</sup> Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social-MIDS 2021 y otras guías que podrán consultarse en la sección "Capacitación y Asistencia" en la plataforma de la MIDS.

## 1 Aspectos Básicos del FAIS

Contiene los elementos básicos a nivel normativo que gobiernos locales deben conocer respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en sus dos componentes; FISE y FISMDF.

## 2 Planeación de Proyectos

Brinda información clave para la definición de la población objetivo, el catálogo de obras, el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021; elementos que deberán tomar en cuenta para la planeación.

## 3 Componentes y Direccionamiento de los recursos

Presenta los componentes, su distribución; así como otras opciones de gastos disponibles.

## 4 Registro de Proyectos en la Matriz de Inversión Social para el Desarrollo-MIDS

Presenta aspectos generales acerca de la plataforma MIDS y el registro de proyectos.

## 5 Seguimiento de los recursos

Presenta los principales mecanismos que los gobiernos locales deberán reportar con BIENESTAR para el seguimiento de recursos FAIS; además se presenta información para fortalecer la participación social y el buen gobierno.

# 1 Aspectos básicos del FAIS

Para la planeación de proyectos de obras, es necesario conocer los aspectos básicos del **FAIS**, los puntos clave de los lineamientos 2021 y el marco normativo vigente, de donde se desprenden las principales responsabilidades de los gobiernos locales; además de la información acerca de la distribución de los montos generales asignados a los gobiernos locales, los cuales se revisan a continuación.

## 1.1 ¿Qué es el FAIS?

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social- **FAIS**, es uno de los ocho fondos que actualmente conforman el Ramo 33; con fundamento en la Ley de Coordinación Fiscal (**LCF**), los gobiernos locales deben destinar los recursos para el financiamiento de obras y acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y zonas de atención prioritaria (**ZAP**).

El Ramo 33, de donde se origina el **FAIS**, se caracteriza por ser de Aportaciones Federales que transfieren recursos a las haciendas públicas de los estados, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Este Fondo se creó a partir de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal en 1997, cuyo objetivo principal fue la descentralización del gasto, reconociendo la capacidad de los gobiernos locales de dirigir eficientemente los servicios y obras públicas.

Para el **ejercicio fiscal 2021** se aprobó una asignación de recursos de **\$84,779,409,852.00**<sup>6</sup> y se distribuye en dos componentes, **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)** y **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**. Al ser recursos públicos, todas las entidades y municipios del país reciben una parte de este Fondo, que se distribuye mediante una fórmula, que se explica más adelante.

## 1.2 Lineamientos y normatividad vigente

Los lineamientos, establecen los mecanismos, procedimientos y responsabilidades para la planeación y operación del fondo, **son de observancia obligatoria** para los gobiernos locales que reciban y ejerzan recursos del **FAIS** en sus componentes **FISE** y **FISMDF**; para las instituciones de la administración pública que participen en la concurrencia de dichos recursos; así como para **BIENESTAR** en el ámbito de su competencia.

Estos lineamientos se actualizan y publican en el Diario Oficial de la Federación y presentan las reglas básicas de cómo se operará el Fondo en el año fiscal correspondiente, por lo tanto, todos los lineamientos publicados en años anteriores pierden vigencia. Es de suma importancia revisar los lineamientos 2021 para conocer las actualizaciones relevantes y realizar una correcta planeación.

Los lineamientos para el ejercicio fiscal 2021, fueron publicados el 26 de enero del presente año, mismos que pueden consultarse en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5610339&fecha=26/01/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610339&fecha=26/01/2021)

La **actualización** más importante de los lineamientos **FAIS 2021** es la siguiente:

---

<sup>6</sup> DOF. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 y 33. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608315&fecha=21/12/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608315&fecha=21/12/2020)

1. La Figura de Agentes del Bienestar Microrregional se eliminó, no obstante, las entidades federativas, municipios, y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, pueden utilizar hasta el 3% del total de sus recursos asignados en gastos indirectos para trabajos de verificación, seguimiento de las obras, estudios y evaluaciones.

Algunas de las **responsabilidades** que competen a los actores involucrados en la operación del fondo son las siguientes, se sugiere consultar los lineamientos 2021 para conocer todas las responsabilidades.

#### **Para BIENESTAR, a través de la DGDR:**

- Revisar y en su caso validar los convenios de distribución del **FISMDF** y **PRODIMDF**
- Durante la planeación, emitir observaciones y recomendaciones a los proyectos de obras a través de la **MIDS**.
- Dar capacitación a los gobiernos locales sobre la planeación y operación del **FAIS**
- Dar seguimiento al uso de los recursos del **FAIS** a través de la **MIDS**
- Informar trimestralmente a la **UED** de la **SHCP**, la planeación de los recursos del **FAIS** que reporten en la **MIDS** los gobiernos locales.
- Elaborar y enviar el informe trimestral a la Comisión de Desarrollo de la Cámara de Diputados
- Informar a los gobiernos locales sobre los resultados de los informes trimestrales, para la mejora.
- Impulsar que los gobiernos locales fomenten la participación social, coordinarse con los gobiernos locales para el cumplimiento de las acciones de verificación y seguimiento de proyectos.

#### **Para los Gobiernos Locales (entidades, municipios y demarcaciones territoriales):**

- Informar a las y los ciudadanos, los recursos asignados por el **FISE** o **FISMDF**
- Nombrar a sus Enlaces **FISE** o **FISMDF**
- Retomar el Informe Anual de Pobreza y rezago social, y el Catálogo de obras **FAIS** en su planeación.
- A través de la **MIDS**, indicar la ubicación de su proyecto y verificar que los recursos se destinen para incidir en los índices de carencias sociales.

- Reportar trimestralmente la planeación de los recursos del **FAIS** en la **MIDS**, a más tardar 10 días antes de concluir el trimestre.
- Participar en las capacitaciones que realice **BIENESTAR**.
- Reportar la información sobre el uso de los recursos del **FAIS** en el **SRFT**.
- Atender las observaciones que emita bienestar sobre sus proyectos
- Promover la participación social en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos; además contar con evidencias del registro sobre la integración de figuras de participación social en el **FISMDF**.
- Los gobiernos locales, deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra, o acción realizada parcial o totalmente con los recursos del **FAIS**, mediante la colocación de una PLACA (se sugiere revisar la información sobre Blindaje electoral en sección 5.2.7).
- Reportar trimestralmente a **BIENESTAR**, a través de la **MIDS**, las cédulas de verificación y seguimiento de obras del **FAIS**.

Además, los recursos del **FAIS**, en sus dos componentes, **FISE** y **FISMDF**, deberán ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, y de fiscalización y rendición de cuentas que establecen las siguientes leyes y artículos, que se sugiere consultar:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Arts. 25 y 26.
- Ley de Coordinación Fiscal. Art. 25 fr. III, 32 al 35, 48, 49 y 50.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Art. 17.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental. Art. 56, 71, 75 y 80.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Arts. 85 y 110.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.
- Ley General de Desarrollo Social

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las disposiciones aplicables, serán sancionados de conformidad con la legislación general aplicable en materia de responsabilidades administrativas, civiles y penales; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de las Constituciones de los Estados y de la Constitución Política de la Ciudad de México.

### 1.3 Asignación de recursos y convenio de distribución

De acuerdo con el artículo 32 de la **LCF**, el **FAIS** se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente al **2.5294%** de la recaudación federal participable. Este monto general se distribuye entre las entidades federativas a través de una fórmula de distribución, que señala el artículo 34 de la **LCF**.

Esta fórmula, tiene como finalidad asegurar el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema, el cálculo considera algunas de las siguientes variables:

- Monto del **FAIS** de la entidad en el año
- Monto del **FAIS** de la entidad en 2013
- La participación de la entidad en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social-**CONEVAL**
- Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad
- Población en Pobreza Extrema de la entidad

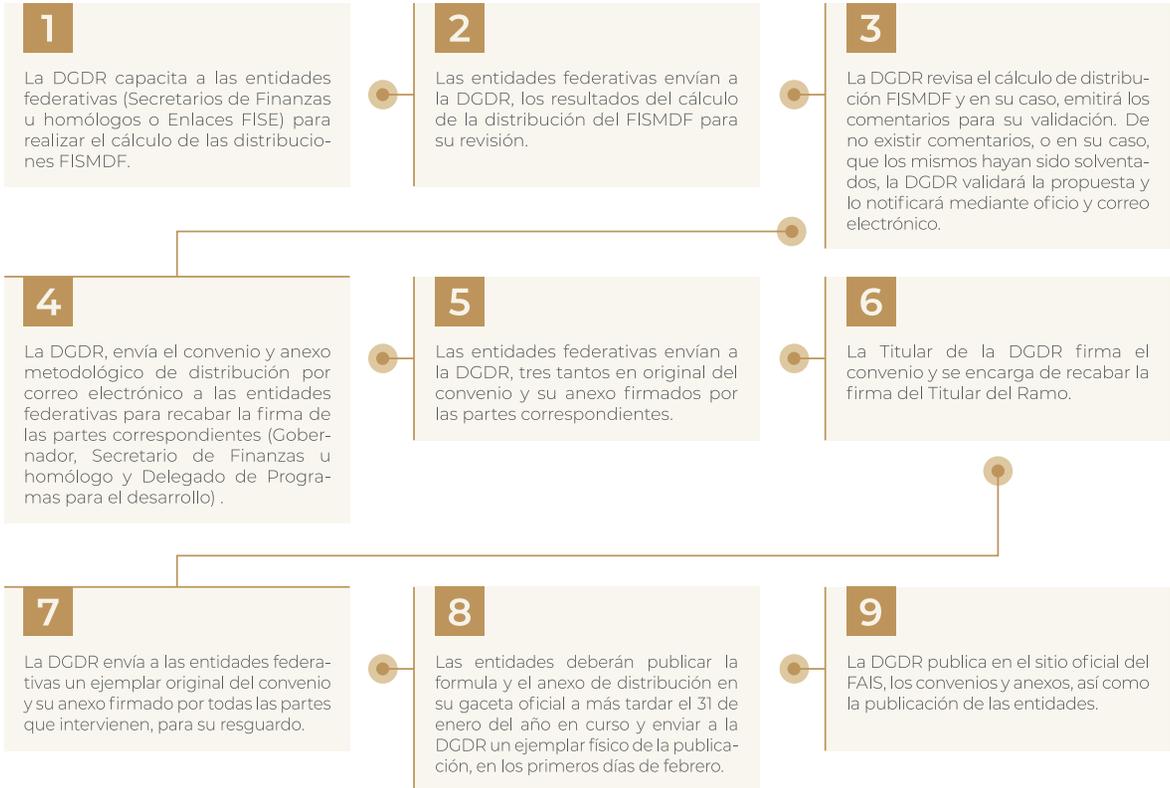
El monto que reciben los estados por concepto del **FAIS** no puede ser menor al recibido el año anterior, lo que conlleva que el monto total del fondo siempre será mayor respecto al ejercicio pasado. El Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FISMDF**) representa el 87.88% del monto total **FAIS** asignado, mientras que para el Fondo de Infraestructura Social de las Entidades (**FISE**) es del 12.12% del total.

El monto total por entidad para **FISE** y **FISMDF** se define en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través del calendario de recursos que publica la Secretaría de Hacienda-**SHCP** y Crédito Público en el mes de diciembre del ejercicio fiscal anterior. Los gobiernos locales reciben los montos correspondientes en diez ministraciones.

Una vez que se definen los montos generales, **las entidades deberán realizar el cálculo de la distribución del FISMDF y convenir con la Secretaría de Bienestar** los montos correspondientes a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. (Artículo 35, **LCF**).

Las entidades federativas pueden solicitar a la **DGDR**, la asesoría necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución del **FISMDF** con base en las fórmulas establecida en el artículo 34 de la **LCF**.

El procedimiento para convenir la distribución **FISMDF** es el siguiente y se realiza a inicios de año:



## 1.4 Banobras-FAIS

Los gobiernos locales, podrán acceder al Programa Banobras- **FAIS**, *“un crédito multianual que permite adelantar hasta un 25 % de los recursos provenientes del FAIS, correspondiente a los recursos que recibirán durante su administración”*<sup>6</sup>

### Características:

- El financiamiento deberá destinarse exclusivamente en los rubros señalados en el Catálogo **FAIS**.
- No se considera dentro de la definición de Inversión Pública Productiva establecida en el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (**LDFFEM**), pues es un crédito.
- Quedan excluidas de ser financiadas, las acciones de mantenimiento al considerarse como gasto corriente.
- Los proyectos de mejoramiento de vivienda procurarán su integralidad a efecto de lograr calidad en pisos, muros, techos, sin hacinamiento y con todos los servicios básicos. Se evitarán, en la medida que lo permitan las circunstancias, los apoyos que no favorezcan la integralidad del proyecto.

De acuerdo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos- **BANOBRAS** entre sus Beneficios, se encuentran:

- Es accesible, que no afecta ni compromete los recursos de los municipios a futuro, permite planear mejor sus programas de obras públicas y realizar proyectos de mayor impacto.

---

<sup>6</sup> Gobierno De México. Programa Banobras-FAIS. Disponible en: <https://www.gob.mx/banobras/acciones-y-programas/programa-banobras-fais>

- Si cuenta con autorización del Congreso local, la aprobación es inmediata previa Constancia de Mayoría de Cabildo del municipio.
- La tasa de interés es fija y se determina en función de la calificación que obtenga la estructura del crédito.
- El plazo del crédito se extenderá hasta el último mes efectivo en que reciba recursos del **FAIS** la Administración en funciones.

### Requisitos:

1. Autorización del Congreso local y Constancia de Mayoría de Cabildo del municipio
2. Solicitar el ingreso al Programa
3. Proceso competitivo, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y Municipios
4. Presentar un Plan de Inversión Preliminar

Para mayor información consultar el siguiente link:

<https://www.gob.mx/banobras/acciones-y-programas/programa-banobras-fais>

### IMPORTANTE

- Las entidades podrán consultar el monto que les corresponde en el 2021, en el calendario de recursos que publicó la Secretaría de Hacienda en el mes de diciembre del 2020. Que se encuentra disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608315&fecha=21/12/2020](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608315&fecha=21/12/2020)
- Los municipios podrán consultar el monto que les corresponde en el 2021, en la página oficial del **FAIS**, así como en las Gacetas Oficiales de su entidad.
- Además del monto de recursos asignados que reciben los municipios y entidades, estos pueden solicitar un crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (**BANOBRAS**) a través del Programa **BANOBRAS-FAIS**, además de la posibilidad de celebrar convenios de concurrencia.

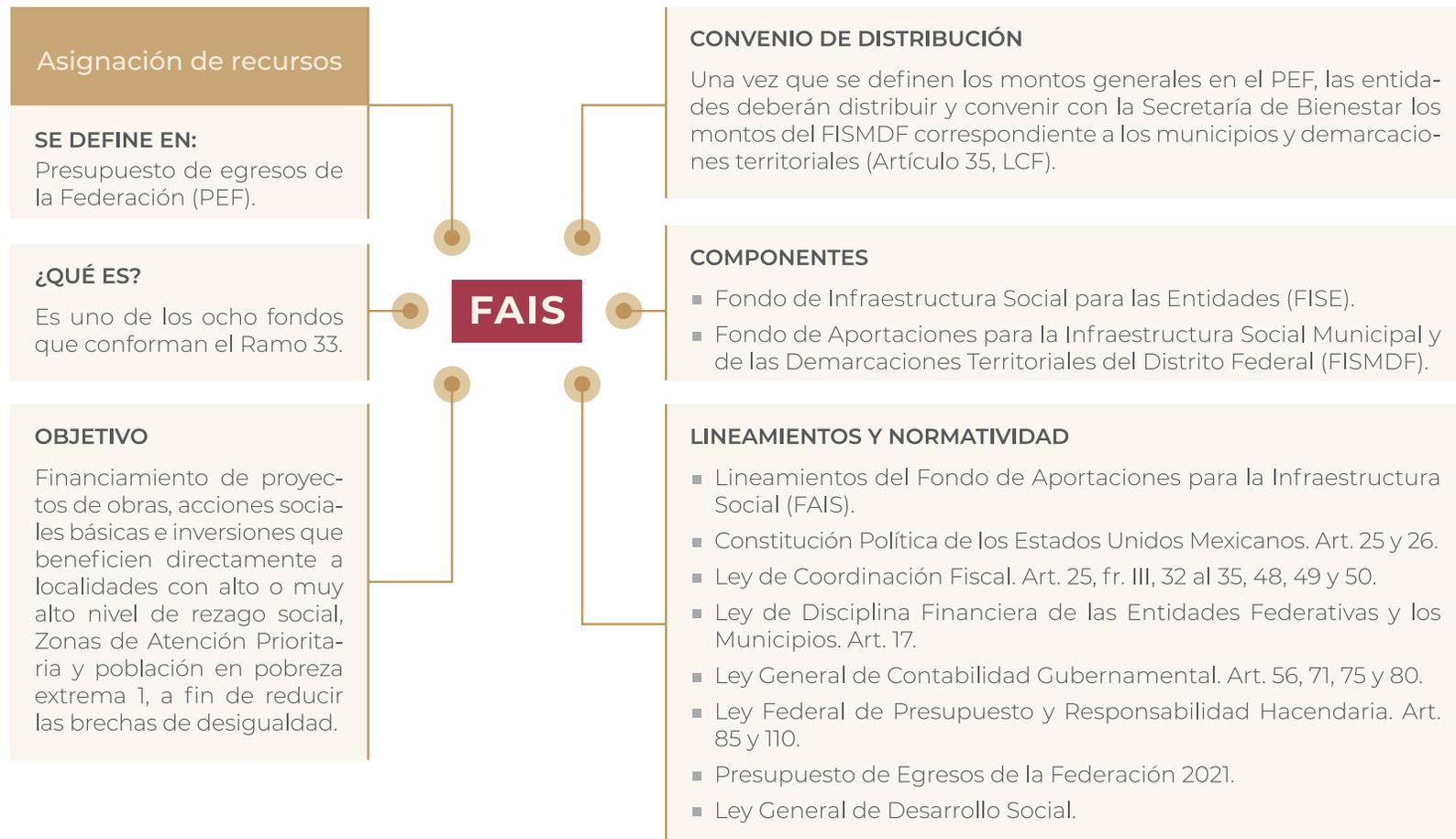
## 1.4 Resumen de sección

### RESUMEN DE SECCIÓN

- EL **FAIS** es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33, para el financiamiento de obras y acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y zonas de atención prioritaria (**ZAP**).
- Los lineamientos 2021 presentan las reglas básicas de cómo se operará el Fondo en el año fiscal correspondiente.
- Conocer las actualizaciones a los lineamientos 2021 permitirá realizar una correcta planeación y conocer las responsabilidades de los gobiernos locales y las entidades.
- Los recursos del **FAIS**, en sus dos componentes, **FISE** y **FISMDF**, deberán ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, y de fiscalización y rendición de cuentas. El **FAIS** se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente al 2.5294% de la recaudación federal participable el cual se distribuye entre las entidades federativas a través de una fórmula de distribución, que señala el artículo 34 de la **LCF**.
- La fórmula de distribución tiene como finalidad asegurar el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.
- El monto que reciben los estados por concepto del **FAIS** no puede ser menor al recibido el año anterior.
- El monto total por entidad para **FISE** y **FISMDF** se define en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el calendario de recursos que publica la Secretaría de Hacienda en el mes de diciembre del ejercicio fiscal anterior.
- Las entidades deberán realizar el cálculo de la distribución **FISMDF** y convenir con la Secretaría de Bienestar la distribución del **FISMDF** los montos correspondientes a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (Artículo 35, **LCF**).

- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las disposiciones en la materia, serán sancionados de conformidad con la legislación general aplicable.

### 1.5 Mapa conceptual de la sección



## 2 Planeación de proyectos

Una vez identificado el total de los recursos asignados **FISE** o **FISMDF**, los gobiernos locales deberán planear los proyectos que realizarán durante el año, este es un ejercicio de suma importancia que debe partir de la identificación y priorización de las necesidades diferenciadas de las y los ciudadanos en cada municipio o entidad. Es indispensable retomar la información del Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, los planes de desarrollo estatales, municipales y de las demarcaciones territoriales; así como las necesidades y opiniones de las partes involucradas a fin de coordinar acciones.

Tal como se establece en el Numeral **1.2** de los Lineamientos del **FAIS**:

*“Deberá considerarse la participación social como principio para la administración y ejercicio de los recursos, en los términos que establece la Ley General de Desarrollo Social”.*

En el caso específico del **FISE**, la participación de los gobiernos locales en la toma de decisiones es fundamental. Por lo tanto, se sugiere que los gobiernos de las entidades federativas, consideren la participación y opinión de las autoridades municipales cuando las obras y acciones planeadas por los Estados, incidan en el territorio de los Municipios.

Lo anterior con el fin de fortalecer la planeación territorial de los recursos del **FAIS**, de modo que los gobiernos estatales y municipales se coordinen para garantizar que los proyectos propuestos para ser financiados respectivamente con el **FISE** y el **FISMDF**, guardan armonía entre sí y favorezcan de modo conjunto el desarrollo social conforme a los objetivos del Fondo.

Llevar a cabo una planeación exitosa incluye en primer lugar, la reflexión del para qué se deben destinar esos recursos, es decir de qué manera se busca incidir en los indicadores de carencias sociales: en segundo lugar, en dónde destinar los recursos o la definición de la población objetivo y en tercero, la decisión en qué proyectos de obras destinar el recurso.

A continuación, se detallan los pasos para apoyar el proceso de planeación.

## **2.1 Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021: ¿Para qué se deben destinar los recursos FAIS?**

Un elemento importante que orientará el direccionamiento de los recursos es reflexionar sobre la situación

actual de la pobreza en México y sus efectos en cada entidad, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El Informe anual es la herramienta que orienta los proyectos de obras y acciones que realicen los gobiernos locales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS**). Desde el 2014, se publica anualmente este documento, describiendo la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios, y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

## I. Información general de pobreza y rezago social

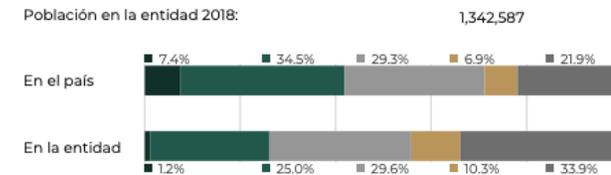
En esta sección, se presentan los resultados de los principales indicadores de pobreza y rezago social por entidad; el número de zonas de atención prioritaria (ZAP), urbanas y rurales con los que cuentan; además de identificar cuántas personas viven en pobreza extrema. Se hace una comparación de cada entidad con el promedio nacional.

### I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población al 2021, número de personas	1,453,452	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Muy bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	5	1,565
Urbanas	420	52,460

#### 4) Pobreza multidimensional

Vulnerable por carencias	397,763	No pobre y no vulnerable	455,262
Pobreza moderada	335,880	Vulnerable por ingresos	138,033
Pobreza extrema	15,649		



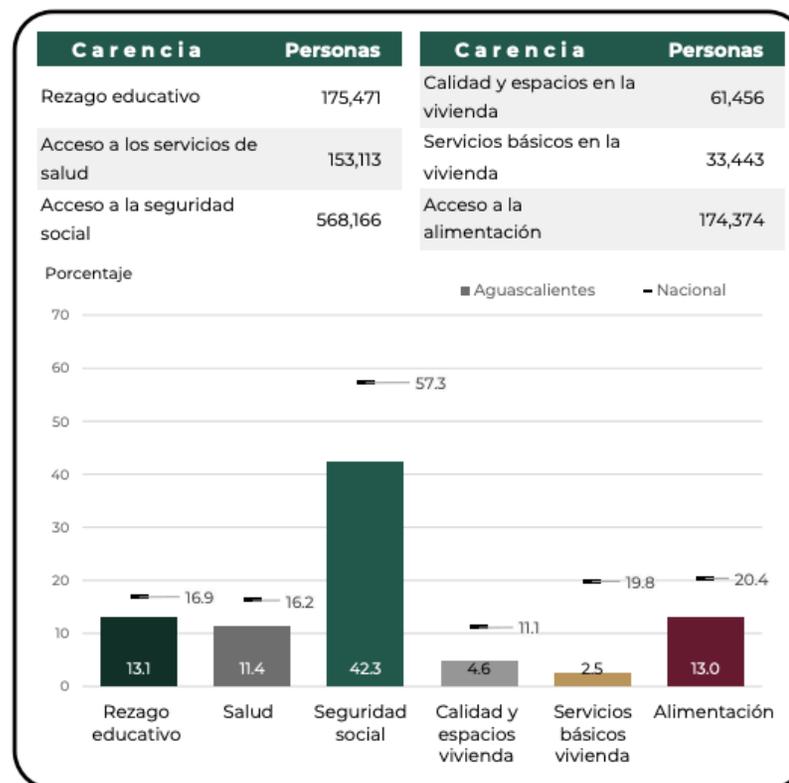
Fuente:

- 1.- Proyección de la población al 2021 elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS\\_PRIORITARIAS\\_2021.pdf](https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf)
- 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

## II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Muestra la incidencia de las carencias sociales en la población, tanto para la entidad como para el país en su conjunto. Por ejemplo, cuántas personas se encuentran en rezago educativo (no logran concluir la educación básica o no asisten a la escuela); acceso a los servicios de salud (no acceden a servicios de salud para atender enfermedades); acceso a la seguridad social (no cuentan con una pensión, seguro médico o contrato laboral); calidad y espacios de la vivienda (viviendas deterioradas física o funcionalmente y hacinamiento), servicios básicos en la vivienda (carencia de agua, electricidad o drenaje) y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

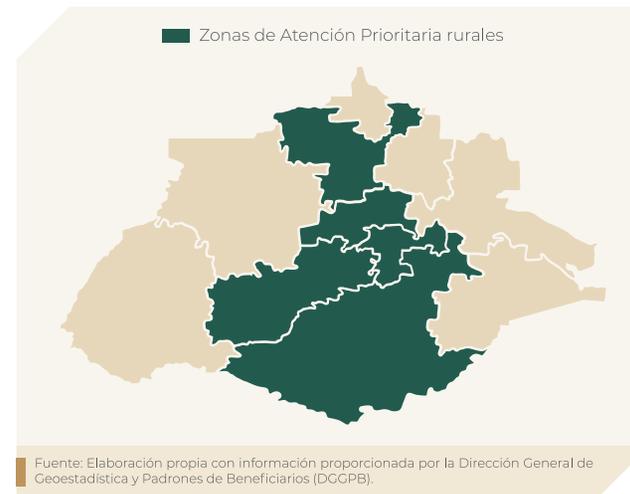
## II. Indicadores de carencias sociales en la entidad



Fuente: Medición de la pobreza 2018, CONEVAL

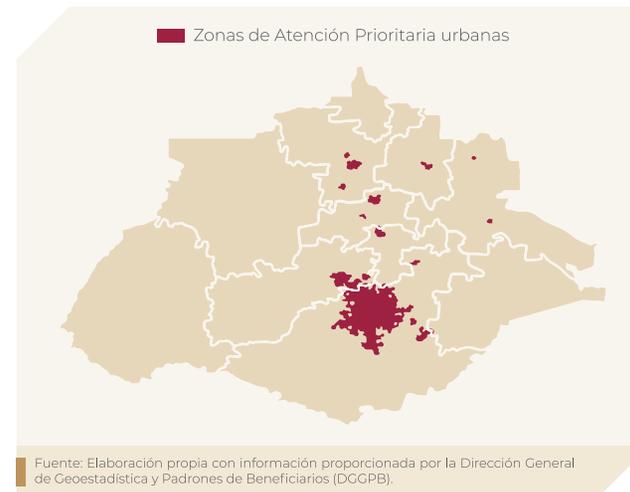
### III. ZAP rurales 2021, distribución territorial de las Zonas de Atención Prioritaria Rural

Permite identificar a las Zonas de Atención Prioritaria Rural, que deberán considerarse para la planeación.



### IV. ZAP urbanas 2021, distribución territorial de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana

Permite identificar a las Zonas de Atención Prioritaria Urbana en cada entidad.



## V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Esta sección proporciona insumos para la planeación de acciones estratégicas, coordinadas y articuladas para el abatimiento de las carencias que se enlistan, al permitir conocer cuál es el indicador de carencias que presenta porcentajes más altos. Por ejemplo, si la mayoría de la población no tiene acceso al agua o energía eléctrica, etc.

### V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
<b>Calidad y espacios en la vivienda</b>	<b>61.5</b>	<b>4.6%</b>	<b>9,173</b>	<b>2.7%</b>
En viviendas con pisos de tierra	10.7	0.8%	2,402	0.7%
En viviendas con techos de material endeble	1.1	0.1%	400	0.1%
En viviendas con muros de material endeble	2.7	0.2%	722	0.2%
En viviendas con hacinamiento	52.8	3.9%	6,747	2.0%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
<b>Servicios básicos en la vivienda</b>	<b>33.4</b>	<b>2.5%</b>	<b>8,516</b>	<b>2.5%</b>
En viviendas sin acceso al agua	9.2	0.7%	2,890	0.9%
En viviendas sin drenaje	18.0	1.3%	4,270	1.3%
En viviendas sin electricidad	2.0	0.1%	585	0.2%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	10.7	0.8%	2,383	0.7%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL.

#### Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

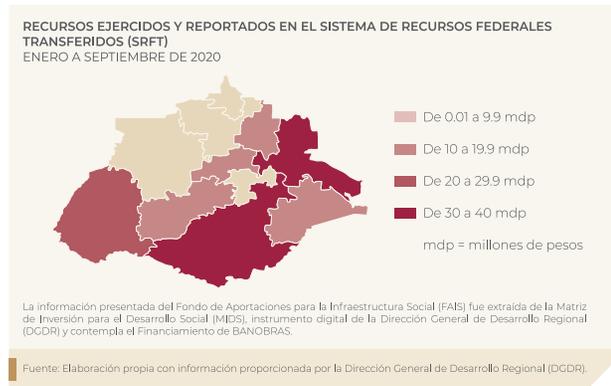
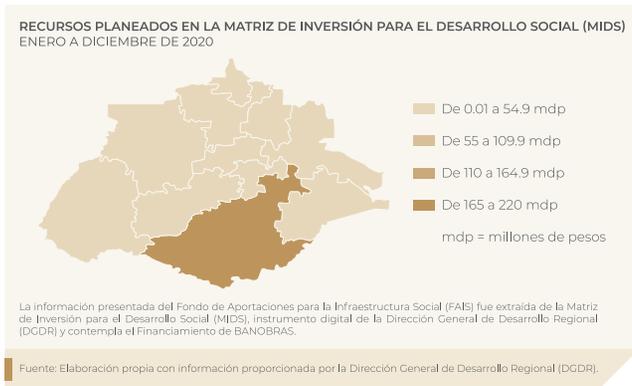
Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
0	0.0%	311	0.1%	668	0.2%
Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
0	0.0%	119	0.0%	0	0.0%

#### Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
985	0.3%	0	0.0%	210	0.1%
Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
0	0.0%	409	0.1%	97	0.0%

## Apartados VI. Recursos del FAIS destinados a la entidad y VII. Infraestructura para el bienestar

Permite conocer cuántos recursos se destinaron en 2020 en la entidad correspondiente, así como la ubicación de infraestructura para el Bienestar en la entidad.



**Nota:** Para mayor detalle de los análisis presentados en este informe se puede consultar la siguiente liga en la página de la Secretaría de Bienestar:

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situación-de-pobreza-y-rezago-social>

Por lo anterior, es fundamental realizar la revisión de la información contenida en el informe 2021 por entidad, previo a la planeación de proyectos. Los proyectos de obras y acciones que se realicen deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

Para profundizar y conocer más detalles sobre el *“Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2021”*, se recomienda consultar los siguientes recursos:



**DOF. ACUERDO** por el que se da a conocer el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2021. Disponible en:  
[https://www.dof.gob.mx/2021/BIENESTAR/BIENESTAR\\_290121.pdf](https://www.dof.gob.mx/2021/BIENESTAR/BIENESTAR_290121.pdf)



**Secretaría de Bienestar.** Informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social. Disponible en:  
<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>

## 2.2 Definición de población objetivo: ¿Dónde destinar los recursos?

Para identificar a la población objetivo de los proyectos de obras **FAIS**, los gobiernos locales deberán apegarse a lo señalado en el artículo 33 de la **LCF** y conforme a lo previsto en la **LGDS**, que establecen que los recursos del fondo deben beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria (**ZAP**).

## POBLACIÓN OBJETIVO



### 2.2.1 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social (**LGDS**), se consideran Zonas de Atención Prioritaria “*las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación e indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social*”.

En cumplimiento al artículo 29 del Reglamento de la **LGDS**, la Secretaría de Bienestar determina anualmen-

te las Zonas de Atención Prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

Su determinación se orienta por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CO-NEVAL**), que retoma datos que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (**INEGI**). El **CONEVAL**, hace del conocimiento de la Secretaría de Bienestar los

resultados más recientes de los indicadores de pobreza, Índice de Rezago Social e indicadores de corto plazo, con el fin de apoyar el establecimiento de las Zonas de Atención Prioritaria.

Por tal motivo, y según los diferentes niveles de desagregación: estatal, municipal, localidad o por **AGEB** urbanas, el **CONEVAL** recomienda, por lo menos, alguno de los indicadores más recientes contenidos en las siguientes fuentes de información, para guiar el establecimiento de las **ZAP**:

A NIVEL ESTATAL	A NIVEL MUNICIPAL	A NIVEL LOCALIDAD	A NIVEL AGEB
<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores de pobreza 2018</li> <li>Indicadores e Índice de Rezago Social 2010 y 2015</li> <li>Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza que recupera los ingresos por Intervalos de Salario (ITLP)</li> <li>Zonas Económicas Especiales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estimaciones de pobreza 2010 y 2015</li> <li>Indicadores de pobreza 2010 y 2015</li> <li>Indicadores e Índice de Rezago Social 2010 y 2015</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores e Índice de Rezago Social 2010</li> <li>Grado de accesibilidad a carretera pavimentada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores y Grado de Rezago Social <b>AGEB</b> urbanas 2010</li> <li>Clasificación de <b>AGEB</b> según rango del porcentaje de pobreza 2015</li> <li>Información complementaria considerada rigurosa, válida y confiable acorde con la operación de los programas sociales</li> </ul>

El artículo 30 de la **LGDS** señala que el Ejecutivo Federal revisará anualmente las Zonas de Atención Prioritarias y que, para ello, deberá tener como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza que emita el **CONEVAL**.

Para el año 2021, la Cámara de Diputados y el H. Congreso de la Unión formularon la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2021, emitidos en julio de 2020 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados, estableciendo lo siguiente:

**I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A):** 1,565 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación, o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o de Alto nivel delictivo y con una densidad media urbana menor a 110 habitantes por hectárea.

**II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B):** 52,460 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,398 localidades urbanas de 2,368 municipios y que

cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación o Grado de Rezago Social Alto, o AGEBS urbanas ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria Rurales o en municipios con Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o de Alto nivel delictivo y con una densidad media urbana de al menos 110 habitantes por hectárea.<sup>8</sup>

### 2.2.2 Índice de rezago social

Con base en información del CONEVAL<sup>9</sup>, el índice de rezago social es una medida ponderada construida por el Consejo, que en atención a lo establecido en la LGDS sobre el carácter multidimensional de la pobreza, incorporó cuatro indicadores de carencias sociales: educación, acceso a servicios de salud, servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda, en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

---

<sup>8</sup> Para contar con más información sobre las ZAP puedes consultar el documento completo sobre sobre la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2021. Disponible en: [http://dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS\\_PRIORITARIAS\\_2021.pdf](http://dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf)

<sup>9</sup> Los datos en la página de CONEVAL son los relacionados con las estimaciones 2015 a nivel nacional, estatal y municipal con base en la Encuesta Intercensal 2015. Con esta entrega se cuenta ya con los índices de rezago social 2000, 2005, 2010 y 2015.

La metodología de cálculo está diseñada para que un solo índice incluya todas las variables, es decir, proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL. Los resultados de la estimación del índice de rezago social se presentan en cinco estratos en los que se distribuye el índice: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto rezago social; se calculó a tres niveles de agregación geográfica: estatal, municipal y localidad, con datos de la Encuesta Intercensal 2015.

Tanto los estados como los municipios pueden revisar y descargar la lista de municipios y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, disponible en la página oficial del CONEVAL.<sup>10</sup>

The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following structure:

- Worksheet Title:** Población total, Indicadores, índice y grado de rezago social, según entidad federativa, 2000, 2005, 2010 y 2015
- Table Title:** Población total, Indicadores, índice y grado de rezago social, según entidad federativa, 2000, 2005, 2010 y 2015
- Columns:**
  - Entidad Federativa (State)
  - Población total (Total Population)
  - Indicadores de rezago social (porcentaje) (Social Lag Indicators (percentage))
  - Sub-headers for indicators:
    - Población de 15 años y más analfabeta (Illiterate population aged 15 and over)
    - Población de 15 años y más con educación básica incompleta (Basic incomplete education population aged 15 and over)
    - Población de 15 años y más con educación básica completa (Complete basic education population aged 15 and over)
  - Years: 2000, 2005, 2010, 2015 for each indicator.
- Rows:** Lists 32 states and Mexico total, including: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Querétaro, Michoacán, Morelia, Nayarit, Nuevo Léon, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, and México.

<sup>10</sup> CONEVAL. Índice de rezago social 2015 a nivel estatal, municipal y municipal. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice\\_Rezago\\_Social\\_2015.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx)

## 2.2.3 Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema

La acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, en modalidad **FISE** o **FISMDF**, se utiliza cuando se quiere invertir en zonas con los siguientes criterios:

- En obras fuera del territorio de las **ZAP** urbanas.
- En obras fuera de las localidades con los dos grados de rezago social más altos en sus municipios.

Se deberá acreditar pobreza extrema, en los siguientes dos casos:

1. Cuando los recursos del **FISE** o **FISMDF** se destinen a proyectos de beneficio no colectivo, es decir cuando se invierta en obras que beneficie a personas o familias de una sola localidad, tales como construcción de pisos firmes, cuartos dormitorios, sanitarios secos o letrinas, etc.; en estos casos el gobierno local acreditará beneficio a población en Pobreza Extrema a través del Cuestionario Único de Información Socioeconómica-**CUIS**.

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO    EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO    EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO    EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

**Cuestionario Único de Información Socioeconómica**

VS. 14

Folio CUIS | Folio Programa / Proyecto

Longitud | Latitud

I. Control de llenado		Tipo de proceso		Punto de recolección	
Fecha y hora de levantamiento		Identificación.....	1	Reevaluación.....	4
Hora de inicio:     :		Recertificación.....	2	Evaluación a solicitud.....	5
Día:		Verificación permanente de condiciones socioeconómicas.....	3	Actualización.....	6
Mes:				Modificación.....	7
Año:				Vista a domicilio.....	1
				Unidad itinerante / Mesa de atención.....	2
				Unidad permanente.....	3

II. Identificación geográfica		Para viviendas ubicadas en localidades con amanzamiento		III. Domicilio geográfico	
Claves INEGI		Clave de ACARIS		Encuestador: ¿la vivienda se encuentra referida a una carretera o a un camino?	
Entidad Federativa	Clave de Entidad	Clave de Manzana:		Carretera..... 1 → CONTINUAR EN VIA	
Municipio o Delegación	Clave de Municipio	Clave de Manzana:		Camino..... 2 → PASAR A B/C	
Localidad	Clave de Localidad			No..... 3 → PASAR A B/C	

III. A. Identificación y registro de los componentes de carretera	III. B. Identificación y registro de los componentes de camino	III. C. Identificación y registro de los componentes de vivienda
Identificar y marcar el tipo de administración de la carretera a la que está referida la vivienda: Estatal..... 1    Federal..... 2    Municipal..... 3    Particular..... 4	Identificar y marcar el término geográfico con el que se identifica el camino al cual está referida la vivienda: Brecha..... 1    Camino..... 2    Terracería..... 3    Vereda..... 4	UTILIZAR EL CATALOGO DE TIPO DE VIVIENDA QUE HAY EN EL CUADRO QUE CORRESPONDE. Identificar y registrar el tipo de vivienda a la que está referida la vivienda:
Identificar y marcar el derecho de tránsito de la carretera a la que está referida la vivienda: Cruza..... 1    Libre..... 2	Identificar y anotar el tramo (origen-destino) del domicilio geográfico de la vivienda: Origen           Destino	Identificar y registrar el nombre de la vivienda a la que está referida la vivienda:
Identificar y anotar el código de la carretera a la que está referida la vivienda:	Identificar y marcar el margen sobre el que se ubica el domicilio geográfico de la vivienda: Derecho..... 1    Izquierdo..... 2	Identificar y registrar el(s) número(s) exterior(es) e interior del domicilio geográfico: Ext. Exterior Núm. Exterior              Letra           Int. Interior Núm. Interior              Letra
Identificar y anotar el tramo (Origen - Destino) del domicilio geográfico de la vivienda: Origen           Destino	Identificar y anotar el cadenasamiento (Kilómetro + Metro) del domicilio geográfico de la vivienda: Kilómetro              Metro           → PASAR A B/C ZONAS	UTILIZAR EL CATALOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO UBICADO EN EL CUADRO QUE CORRESPONDE. Identificar y registrar el tipo de asentamiento en que se encuentra la vivienda:
Identificar y anotar el cadenasamiento (Kilómetro + Metro) del domicilio geográfico de la vivienda: Kilómetro              Metro           → PASAR A B/C ZONAS		Identificar y registrar el nombre del asentamiento:
	<b>Catálogo de tipos de asentamiento</b>	UTILIZAR EL CATALOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO UBICADO EN EL CUADRO QUE CORRESPONDE. Identificar y registrar el tipo y nombre de las entre viviendas y la vivienda posterior del domicilio geográfico: Entre viviendas 1 Tipo           Nombre           Entre viviendas 2 Tipo           Nombre

ESTE FORMATO ES GRATUITO    EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO    EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO    EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

2. Cuando las obras sean de beneficio colectivo, es decir, cuando se beneficie a dos o más localidades, tales como puentes, pavimentación, hospitales, etc.; los gobiernos locales deberán acreditar pobreza extrema mediante el **Anexo III**.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**



**ANEXO III FISMDF**  
**FORMATO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIO A POBLACIÓN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANA O EN LOCALIDADES CON LOS DOS GRADOS DE REZAGO SOCIAL MÁS ALTO**

**PROYECTOS DE BENEFICIO COLECTIVO**

ESTADO <sup>16</sup> :		MUNICIPIO <sup>16</sup> :						
MUNICIPIO LOCAL AL QUE CORRESPONEN EL RECARGO <sup>17</sup> :								
NOMBRE DEL PROYECTO <sup>18</sup> :								
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO <sup>19</sup> :								
SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO <sup>20</sup> :								
TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA CARGA SOCIAL <sup>21</sup> :								
		DIRECTA	COMPLEMENTARIA					
		INDIRECTA						
EJEMPLO DE PROYECTO SOCIAL <sup>22</sup> :								
TIPO DE OBRA <sup>23</sup> :								
REPARACIÓN		CONSTRUCCIÓN						
EQUIPAMIENTO		REHABILITACIÓN						
MANTENIMIENTO		INSTALACIÓN						
NO APLICA								
FECHA DE INICIO DE LA OBRA <sup>24</sup> :		FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA OBRA <sup>25</sup> :						
COSTO TOTAL DEL PROYECTO <sup>26</sup> :		FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO <sup>27</sup> :						
		FONDO O DEPENDENCIA						
		MUNICIPAL						
		FEDERATIVA						
		OTRO						
		TOTAL						
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO <sup>28</sup> :								
LATITUD:		LONGITUD:						
LISTA DE TERRITORIOS BENEFICIADOS CON EL PROYECTO:								
ZAF URBANA					LOCALIDAD CON LOS DOS MAYORES GRADOS DE REZAGO SOCIAL			
CLAVE MPD <sup>29</sup>	NOMBRE DEL MPO <sup>30</sup>	CLAVE LOC <sup>31</sup>	LOCALIDAD <sup>32</sup>	Nº. DE AGRA <sup>33</sup>	CLAVE MPD <sup>34</sup>	NOMBRE DEL MPO <sup>35</sup>	CLAVE LOC <sup>36</sup>	LOCALIDAD <sup>37</sup>

## ¿Cómo se hace la acreditación de pobreza extrema?

Los gobiernos locales deberán declarar en la plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social- **MIDS**, si sus proyectos de obra son a beneficio colectivo o no, la plataforma indicará automáticamente el tipo de requisito que deberán atender. Es decir, si tendrán que requisitar **CUIS** o **ANEXO III**, la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios será la encargada de analizar la información para para su evaluación y procedencia de la acreditación correspondiente.

- En el caso del **CUIS**, la **MIDS**, los dirigirá automáticamente a la sección donde tendrán que realizar la captura en el sistema habilitado para este fin de la **DGGPB**.

Las dos razones principales de no asociación del **CUIS** se deben: **a)** cuando en el padrón de la **DGGPB**, se identifica que la o las personas beneficiarias ya registradas en otros momentos, ya no cumplen con los criterios de personas en pobreza extrema; **b)** cuando los datos de domicilio de la persona que se busca acreditar, no corresponde con la localidad donde se realiza el proyecto de obra.

- En el caso del **ANEXO III**; los gobiernos locales deberán descargar y llenar el formato, que resguardarán en físico y digital por si en algún momento la **DGGPB** les solicita esta información.

Los siguientes casos quedarán exentos de Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema:

- 
- 1 Las inversiones que se realicen dentro de las localidades en ZAP rurales.
  - 2 Las inversiones que se realicen dentro de las localidades sin clasificación de rezago social.

Para mayor información podrán consultar el documento “*Criterios Generales para la acreditación de beneficio a población en pobreza extrema*” y la “*Guía de captura Web: CUIS*” que se encontrará en la sección “*Capacitación y Asistencia*” en la Plataforma **MIDS**.

### 2.3 Catálogo FAIS: ¿En qué se invertirá?

El catálogo **FAIS** es el listado de proyectos de infraestructura social básica y de acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los Lineamientos 2021, se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencia sociales que define el **CONEVAL** para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.

El catálogo está conformado por ocho rubros:



### **Agua potable:**

Proyectos relacionados prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de redes o sistemas de agua potable, cárcamos, depósitos o tanques de agua potable, líneas de conducción, norias, ollas o colectores de captación pluvial, pozo profundo de agua potable, pozo artesiano y pozos de absorción, incluyendo también las plantas potabilizadoras de agua.

### **Alcantarillado:**

Proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.

### **Drenaje y letrinas:**

Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de obras de drenaje pluvial, drenaje sanitario y desazolve, líneas de conducción, pozos de absorción y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo aquellos proyectos que tengan como fin la conexión a la red de drenaje o fosa séptica de las descargas domésticas, así como a la construcción de sanitarios secos y sanitario con biodigestores.

### **Electrificación:**

Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento, según sea el caso, de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.

### **Infraestructura básica del sector educativo:**

Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de aulas, sanitarios, canchas deportivas, techados para realizar actividades físicas en instalaciones de las escuelas, bibliotecas y bebederos, así como aquellos relativos a la dotación de servicios básicos como agua, electricidad y drenaje, en escuelas de nivel básico y media superior. También podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales, estatales y municipales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.

### **Infraestructura básica del sector salud:**

Proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de hospitales, centros de salud o unidades médicas y dispensarios médicos.

### **Mejoramiento de vivienda:**

Proyectos que se refieren prioritariamente a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas deterioradas física o funcionalmente, con el fin de disminuir el hacinamiento, incluyendo cuarto para baño, cuarto para cocina, cuarto dormitorio, muro firme y techo firme sin incluir el material de desecho, ni lámina de cartón. Prioritariamente, podrán realizarse proyectos integrales.

Los proyectos a que se refiere este rubro general, podrán realizarse en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda, así como para mejorar el acceso a los servicios básicos de la vivienda, como agua, drenaje y electricidad.

### **Urbanización:**

Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad y caminos sacacosechas. También incluye obras de alumbrado público y mercados públicos.

## Modalidades por tipo de proyecto



### AMPLIACIÓN

Extensión de una obra de infraestructura social básica con la cual se contaba previamente.



### CONSTRUCCIÓN

Son proyectos cuyo objetivo es la construcción de una nueva infraestructura social básica.



### EQUIPAMIENTO

Proveer de equipos, maquinarias e insumos de acuerdo con lo previsto en el Manual de Operación MIDS.



### MEJORAMIENTO

Son proyectos cuyo objeto es mejorar las características técnicas y funcionales de la infraestructura social básica a fin de incrementar su capacidad, nivel de servicio, etcétera.



### REHABILITACIÓN

Son proyectos cuyo objetivo es recuperar la funcionalidad de la infraestructura social básica al haberse deteriorado seriamente y que no puede ser restaurada con actividades de mantenimiento.



### INSTALACIÓN

Colocación y puesta en funcionamiento de equipamiento, maquinaria, insumos, etcétera, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Operación MIDS.

## Incidencia de los proyectos: obras directas o complementarias

Las obras realizadas con los recursos del **FAIS**, pueden incidir de manera directa o complementaria:



### DIRECTAS

Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen **de manera inmediata** a mejorar algunas de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional identificadas en el Informe Anual. Por ejemplo: construcción de redes de agua potable, piso firme, rehabilitación de viviendas, etc.



### COMPLEMENTARIAS

Proyectos de infraestructura social básica que contribuye al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social. Por ejemplo: pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, obras de urbanización, etc.

### **CON BASE EN LA REVISIÓN DE ESTA SECCIÓN ¿CÓMO PUEDE CONTRIBUIR EL FAIS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS Y ATENDER LAS CARENCIAS SOCIALES?**

- En proyectos destinados al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de hospitales, centros de salud o unidades médicas y dispensarios médicos, que se refleje en espacios dignos para la atención médica.
- En proyectos de infraestructura que garanticen el derecho humano al agua de comunidades, por ejemplo, la construcción de redes de agua potable o pozos, plantas potabilizadoras.
- En la realización de proyectos que a partir de fuentes renovables de energía provean energía eléctrica a comunidades rurales que no cuenten con este servicio.
- Proyectos dirigidos a garantizar el acceso a entornos saludables o la prevención de inundaciones, procurando el cuidado del medio ambiente, a través de la construcción de obras de drenaje pluvial, construcción de sanitarios secos o con biodigestores, plantas de tratamiento de aguas residuales, etc.
- Proyectos destinados a la construcción o rehabilitación de caminos, que permita a las comunidades reducir tiempos de distancia y acceder a servicios, por ejemplo, para asistir a la escuela o la atención médica en hospitales de segundo o tercer nivel.
- Contribuir a mejorar la calidad del agua y servicios de saneamiento sostenibles, a través de obras de alcantarillado.
- Proyectos para garantizar el derecho a la vivienda, a través de la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas deterioradas física o funcionalmente y de disminuir el hacinamiento tales como construcción de cuartos de baño, muros y techos firmes, etc.

## 2.4 Resumen de sección

### RESUMEN DE SECCIÓN

- Después de identificar las carencias más importantes en el Informe Anual de Pobreza y rezago social, los gobiernos locales decidirán en qué invertir con base en los 8 rubros del catálogo **FAIS** y definir la población objetivo.
- En los proyectos relacionados con agua potable, se deberá garantizar que su operación y mantenimiento quede a cargo de los organismos operadores de los gobiernos locales, o bien, de las comunidades beneficiarias.
- En los proyectos de infraestructura básica del sector educativo, se deberá garantizar que se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para su operación, conforme a la normativa federal o de los gobiernos locales que resulte aplicable. Dichos gastos no podrán cubrirse con recursos del **FAIS**.
- Los proyectos de vivienda podrán realizarse en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda y mejora en el acceso a los servicios básicos de la vivienda.
- Cuando se realicen proyectos de infraestructura, se deberá acreditar la existencia previa de obra básica necesaria para su funcionamiento (por ejemplo, antes de pavimentar una calle, es importante asegurarse de que ya cuente con sistema de drenaje).
- Únicamente se puede planear una modalidad por proyecto.
- Para más información favor de consultar el manual de operación de la **MIDS 2021**, disponible en la Normateca Interna de la Secretaría de Bienestar.

## 2.4 Mapa conceptual sección 2



# 3 Componentes y direccionamiento de los recursos

La estructura del **FAIS** con base en la Ley de Coordinación Fiscal se compone de los siguientes fondos:

## 3.1 Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)

Para la realización de proyectos con recursos del **FISE**:

Al menos el 30% de los recursos FISE deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.



El resto de los recursos en los municipios o demarcaciones territoriales con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

## 3.2 Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Para la realización de proyectos con recursos del **FISMDF**:

- a. Si el municipio o demarcación territorial es **ZAP rural** y no tiene **ZAP urbanas**, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.
- b. Si el municipio o demarcación territorial tiene **ZAP urbanas**, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del **FIS MDF**, igual a:

$$PIZU_i = \left( \frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPM_i} \right)^2 \times 100$$

Donde:

<b>PIZU<sub>i</sub></b>	Porcentaje de Inversión en las <b>ZAP urbanas</b> del municipio o demarcación territorial i.
<b>PZU<sub>ij</sub></b>	Población que habita en la <b>ZAP urbana</b> j del municipio o demarcación territorial i.
<b>j</b>	<b>ZAP urbana</b>
<b>n</b>	Número de <b>ZAP urbanas</b> en el municipio o demarcación territorial i
<b>PPM<sub>i</sub></b>	Población en pobreza del municipio o demarcación territorial i

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las **ZAP urbana** cuando el **PIZU<sub>i</sub>** sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema. **Este cálculo se realiza de manera automática en la Plataforma MIDS.**

- c. Si el municipio o demarcación territorial no tiene **ZAP**, entonces deberá invertir los recursos del **FISMDF** en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

Recuerda que los siguientes casos quedarán exentos de Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema:

- Las inversiones que se realicen dentro de las localidades rurales en **ZAP rurales**.
- Las inversiones que se realicen dentro de las localidades sin clasificación de rezago social.

Lo anterior, en el marco de aplicación de la nueva política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

### **3.3 Gastos indirectos**

Los gobiernos locales, pueden utilizar hasta el 3% del total de sus recursos asignados, en sus dos componentes **FISE** y **FISMDF**, para ser aplicados en gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, realización de estudios y la evaluación de proyectos. Los conceptos de gasto y partidas específicas son los siguientes:

CONCEPTOS DE GASTO	PARTIDAS GENÉRICAS O ESPECÍFICAS
3200 Servicios de arrendamiento	325 Arrendamiento de equipo para transporte
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	333. Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información y, 339. Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	523. Cámaras fotográficas y de video y 213. Material estadístico y geográfico
2000 Materiales y suministros	
6200 Obra pública en bienes propios	629. Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados
3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	355. Reparación y mantenimiento de equipo de transporte

En el manual de la **MIDS 2021**, se encuentra la información completa sobre los conceptos, se sugiere revisarlo.

Cabe señalar que los gobiernos locales deberán sujetarse a los procedimientos de contratación, establecidos en la legislación vigente en materia de prestación de servicios de las entidades federativas.

### 3.4 Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)

Los gobiernos municipales pueden destinar hasta un 2% del total de sus recursos, para la implementación de proyectos en el marco del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**PRODIMDF**), si así lo consideran necesario y previo convenio con **BIENESTAR**.

Este programa tiene como objetivo fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, tales como la mejora de su marco jurídico organizacional, su operatividad y la promoción de la participación ciudadana.

Implementar un proyecto **PRODIMDF** podría contribuir a que los gobiernos locales cuenten con mayor infraestructura, mejorar sus procesos organizativos internos y la atención que brindan a la ciudadanía, además de contar con personal mejor capacitado.

De manera general se podrá invertir en las siguientes acciones o proyectos, sin embargo, se sugiere consultar el catálogo completo en el Manual de operación de la **MIDS 2021**.



Instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (Kioscos digitales).



Acondicionamiento de espacios físicos.



Actualización de catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas.



Adquisición de equipos de cómputo, programas, equipo de internet satelital rural y sistemas operativos informáticos.



Creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de planes y programas de gobierno.



Creación y actualización de la normatividad municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



Cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de las y los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado).



Elaboración e implementación de un programa para el desarrollo institucional municipal.

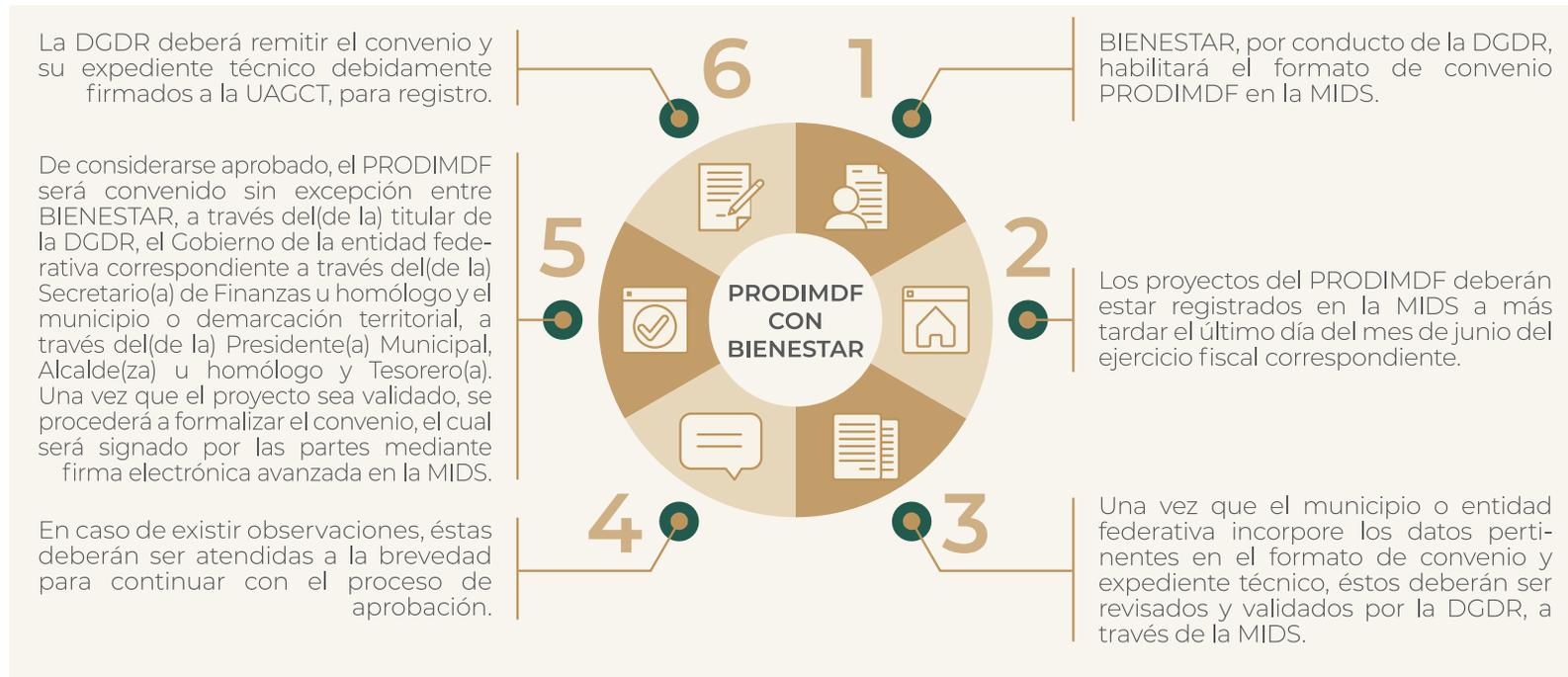
### 3.4.1 Criterios para convenir PRODIMDF

Para la implementación y aplicación de los recursos del **PRODIMDF** es necesario tomar en cuenta lo siguiente:

1. Los municipios y demarcaciones territoriales podrán utilizar hasta el 2% del total del recurso **FISMDF** asignado.
2. El **PRODIMDF** sólo podrá ejercerse por los municipios y las demarcaciones territoriales.
3. Las entidades federativas no deberán solicitar, condicionar o retener los recursos del **FISMDF** que los municipios o demarcaciones territoriales pueden utilizar para el **PRODIMDF**. Asimismo, no deberán ejercer los recursos para su beneficio creando programas que sustituyan a éste.
4. Los municipios y demarcaciones territoriales deberán requisitar el Expediente Técnico, mismo que en la **MIDS** está dividido en **PRODIMDF Técnico** y **PRODIMDF General**. Las entidades federativas a través del Secretario de Finanzas u homologo deberán llenar y firmar electrónicamente en la parte correspondiente del Convenio **PRODIMDF** que se encuentra en la sección **PRODIMDF GENERAL** asignada en la **MIDS**.
5. El expediente técnico del convenio deberá contener al menos la siguiente información:
  - a. Diagnóstico de la situación actual.
  - b. Problemática.
  - c. Objetivo.
  - d. Justificación.
  - e. Calendario de ejecución.
  - f. Descripción.
  - g. Unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán.
  - h. Número de beneficiarios por tipo de proyecto.
6. El convenio y su expediente técnico deberán ser revisados y contar con la validación de **BIENESTAR**, por conducto de la **DGDR**.
7. El convenio y su expediente técnico deberán estar debidamente firmados electrónicamente por las partes que lo suscriben (Presidente/a Municipal, Tesorero/a Municipal (o autoridades designadas para tal fin en el proceso de registro de Enlaces), el o la representante de la entidad designado para este fin (Secretario/a de Finanzas u homologo), y la titular de la Dirección General de Desarrollo Regional).

- 8. BIENESTAR**, por conducto de la **DGDR**, será responsable de revisar que el convenio y su expediente técnico satisfagan el contenido de los Lineamientos.

A continuación, se detallan los pasos a seguir para convenir **PRODIMDF** con **BIENESTAR**:



### IMPORTANTE

- No se podrán implementar proyectos **PRODIMDF** sin contar con el convenio firmado.
- Para convenir **PRODIMDF** es necesario contar con la firma electrónica avanzada (**FIEL**) vigente de las personas designadas para tal fin; es importante realizar con tiempo los trámites ante el **SAT**.

### 3.5 Concurrencia de recursos

La concurrencia de recursos se refiere a la construcción de obras y proyectos con participación de recursos de dos o más fuentes de financiamiento, estas pueden realizarse con otros programas Federales, Estatales, Municipales, así como de inversión privada con la finalidad de sumar esfuerzos.

La concurrencia de recursos también se podrá convenir entre las entidades y los municipios, a través de los fondos **FISE** y **FISMDF**, por ello, es de gran relevancia establecer mecanismos de vinculación e interlocución para potenciar las acciones u obras.

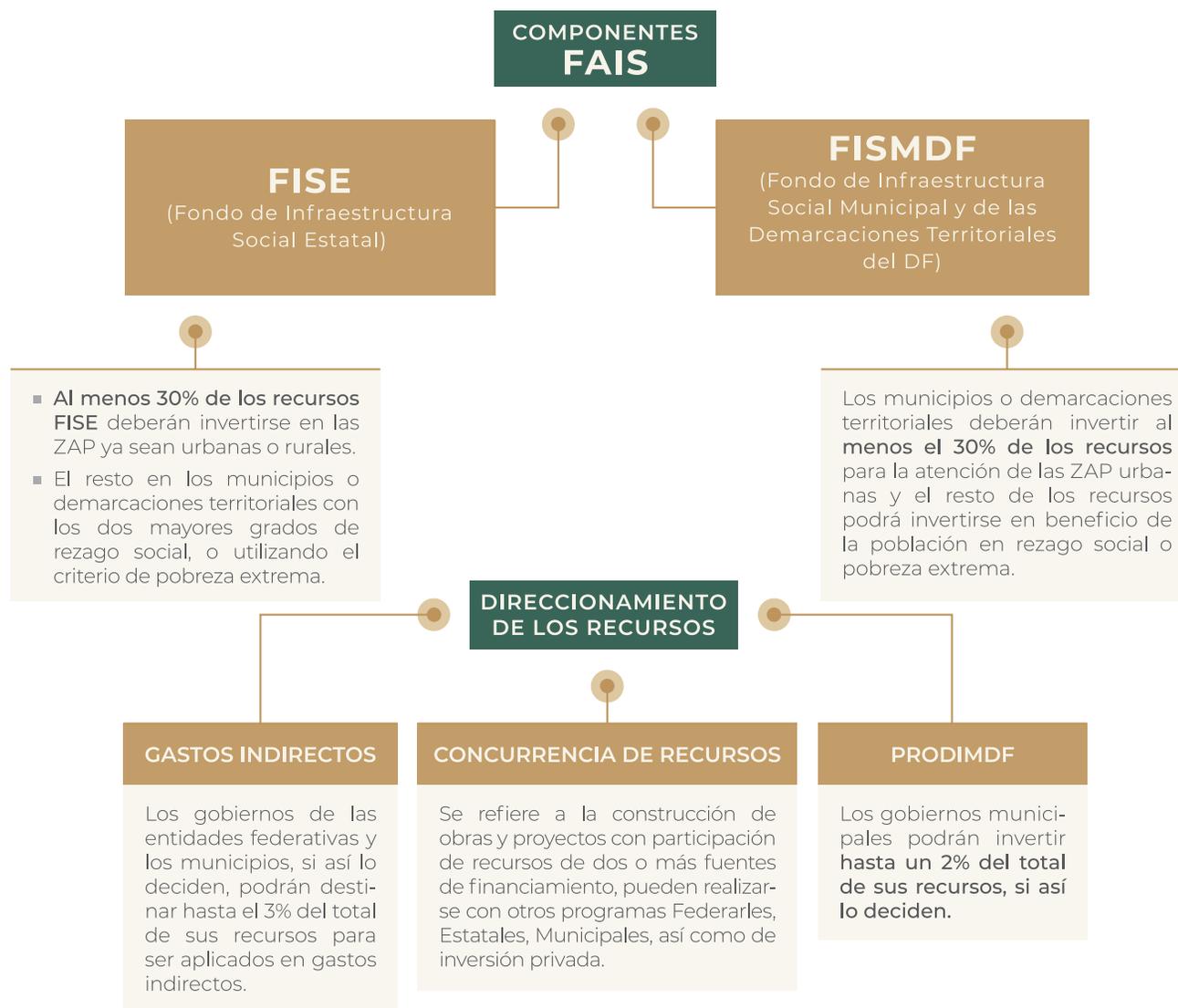
Sus beneficios directos son la eficiencia del gasto público, la multiplicación de recursos, así como el logro de metas de diferentes programas sociales.

### 3.5 Resumen de sección

#### RESUMEN DE SECCIÓN

- Los proyectos **PRODIMDF** podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a lo establecido en el numeral **2.5.1** de los lineamientos.
- Se podrá destinar hasta el 3% de los recursos asignados en gastos indirectos para la verificación y seguimiento de obras y acciones que se realicen, estudios y evaluación de proyectos conforme a las acciones que se señalan en el manual de operación **MIDS**.
- Se pueden realizar obras y proyectos con participación de dos o más fuentes de financiamiento, con otros programas Federales, Estatales, Municipales e inversión privada. (Concurrencia de recursos)
- Todo el recurso que no se ejerza en el ejercicio fiscal 2021 deberá ser integrado a más tardar el 15 de enero del próximo ejercicio fiscal.

### 3.6 Mapa conceptual sección 3



## 4 Registro de proyectos en la matriz de inversión para el desarrollo social

Una vez identificada la población objetivo, los proyectos de obras en los que se puede invertir, los componentes y direccionamiento de los recursos, el siguiente paso es registrar esta planeación en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)<sup>11</sup>.

---

<sup>11</sup> Para mayor información consultar el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2021. Disponible en la Plataforma MIDS y en la Normateca Interna de Bienestar.

#### 4.1 Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

La matriz de Inversión para el Desarrollo Social-**MIDS**, es una herramienta que **BIENESTAR** pone a disposición de los gobiernos locales para el registro y reporte de la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del **FAIS**.<sup>12</sup> El objetivo de la **MIDS** es apoyar el proceso de planeación de recursos del **FAIS**, a fin de identificar la incidencia de los proyectos sobre los indicadores de pobreza y rezago social, señalados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Es decir, la información cargada en la **MIDS** es el reflejo de la toma de decisiones a nivel municipal y estatal respecto a la inversión en proyectos que combaten las carencias sociales. La **MIDS** proporciona datos que permitan constatar el cierre de brechas, carencias por localidad, mejoramiento en el acceso a derechos y con base en dicha información se evitará incidir en zonas que ya hayan sido atendidas y se privilegiará la atención en otras zonas.

La **MIDS** concentra la información relevante acerca de todos los proyectos que se realizan con recursos del **FAIS** a lo largo y ancho del territorio nacional en un ejercicio fiscal; destacando el tipo de obra, el tipo de carencia social sobre la que se tiene incidencia, el monto planeado a invertir, la localización del proyecto, entre otras características.

Los Enlaces **FISE** y **FIMDF**, previamente registrados, deberán cargar la planeación de proyectos de obras y acciones en la plataforma **MIDS**, accediendo con un usuario y contraseña, quienes deben dar cumplimiento a una planeación del 100% de los recursos invertidos en distintos proyectos.

El ingreso a la Plataforma **MIDS-2021**, podrá realizarse a través del siguiente link con su usuario y contraseña asignado:

[https://fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/fais2021.pkg\\_fais.fs](https://fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/fais2021.pkg_fais.fs)

El Manual de la **MIDS 2021**, que complementa este Programa se encuentra disponible en la Normateca Interna de la Secretaría de Bienestar.

---

<sup>12</sup> El Manual de Operación MIDS incluirá el desglose del Catálogo de obras FAIS.



# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



Deberá utilizar como navegador predeterminado Google Chrome



AVISOS



CAMBIAR CONTRASEÑA



INSTRUMENTOS NORMATIVOS



CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA



DESCARGAR CHROME

FISE

MONITOR PRODIM

De acuerdo con el numeral 2.2. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados el 26 de enero del 2021 en el Diario Oficial de la Federación, los gobiernos locales deberán observar lo siguiente:

- 1.- Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en ZAP.
- 2.- Las obras y acciones que se realicen, deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.
- 3.- Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales deberán realizar los proyectos previstos en el Catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS.

- **Sección avisos:** se encuentran las circulares y oficios importantes, se sugiere revisarlos constantemente.
- **Sección cambiar contraseña:** podrán ingresar para realizar este trámite.
- **Sección instrumentos normativos:** podrán consultar la normatividad vigente y lineamientos.
- **Sección capacitación y asistencia:** se ubican todos los materiales de consulta.

## Navegador FIS MDF

Los Enlaces **FIS MDF**, visualizarán la página de inicio de la siguiente manera:



- En esta sección de la plataforma, podrán registrar sus proyectos, gastos indirectos (si así lo deciden), **PRO-DIMDF** (si así lo deciden), cédulas de verificación y formatos de participación social.

## Navegador FISE

Los Enlaces **FISE**, visualizarán la página de inicio de la siguiente manera:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Deberá utilizar como navegador predeterminado Google Chrome

FISE

MONITOR PRODIM

**MIDS**  
MATRIZ DE INVERSIÓN PARA  
EL DESARROLLO SOCIAL

De acuerdo con el numeral 2.2. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados el 26 de enero del 2021 en el Diario Oficial de la Federación, los gobiernos locales deberán observar lo siguiente:

- 1.- Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en ZAP.
- 2.- Las obras y acciones que se realicen, deberán

- En esta sección de la plataforma, podrán registrar sus proyectos, gastos indirectos (si así lo deciden) y cédulas de verificación; también tendrán acceso al monitor **PRODIM**, donde podrán visualizar los proyectos de municipios que ejercerán **PRODIMDF** que deberá firmar el titular designado en el proceso de registro de Enlaces para este fin.

## 4.2 Aspectos clave MIDS



La plataforma MIDS se encuentra disponible a partir del 1 de marzo de 2021 en la siguiente dirección:

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais>



Es importante que todos los Enlaces revisen con atención el Manual de la MIDS 2021, que complementa este Programa, que se encuentra disponible en la Normateca Interna de la Secretaría de Bienestar.



Los gobiernos locales son responsables de planear y registrar sus obras en la plataforma en tiempo y forma.



La DGDR revisará los proyectos y emitirá observaciones en una sola ocasión. Será responsabilidad de los gobiernos locales solventarlas. Cabe mencionar que se elimina la manifestación de procedencia y el semáforo.



Antes del informe trimestral, la DGDR contará con un periodo de 10 días para revisar los proyectos y la plataforma quedará deshabilitada.



La DGDR enviará a la UED de la Secretaría de Hacienda, los informes correspondientes a cada trimestre, 10 días antes de concluir el trimestre. Es responsabilidad de los Enlaces, estar atentos al .seguimiento de sus proyecto.

### 4.3 Vinculación MIDS y envío de la información a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED)

La Vinculación **MIDS-UED** se refiere al proceso de coordinación entre los sistemas de la **MIDS** y el informe para la Secretaría de Hacienda a través de la **UED** a fin de lograr una mejor planeación, uso y seguimiento de los recursos que los gobiernos locales reciben por concepto del **FAIS**.

La vinculación se realiza como parte de las obligaciones de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales establecidas en el artículo 33, apartado B, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal (**LCF**).

De la misma forma, el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos **FAIS**, señalan en el numeral **3.1.1** fracción VI que Bienestar deberá informar trimestralmente a la Unidad de Evaluación del Desempeño (**UED**) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**), la planeación de los recursos del **FAIS** que los gobiernos locales reporten en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (**MIDS**), a más tardar 10 días naturales antes del inicio del periodo de registro de avances en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (**SRFT**). Es importante señalar, que Bienestar informará únicamente los proyectos y acciones que hayan concluido el proceso de revisión, para ello 10 días antes de iniciar con el inicio del periodo de registro de avances, la **DGDR** realizará la revisión de proyectos.

Para conocer a fondo acerca del Sistema de Recursos Federales Transferidos, se sugiere revisar la siguiente página de transparencia presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde podrán encontrar mayor información:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RET>

#### 4.4 Resumen de sección

##### RESUMEN DE SECCIÓN

- La **MIDS**, es una herramienta administrada por **BIENESTAR** utilizada por los gobiernos locales para el registro y seguimiento de la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del **FAIS**.
- El objetivo de la **MIDS** es apoyar el proceso de planeación de recursos del **FAIS**, a fin de identificar la incidencia de los proyectos sobre los indicadores de pobreza y rezago social, señalados en el Informe Anual.
- La **MIDS** concentra la información relevante acerca de todos los proyectos que se realizan con recursos del **FAIS** a lo largo y ancho del territorio nacional en un ejercicio fiscal;
- Los gobiernos locales deben cargar su planeación de obras y acciones en la plataforma de la **MIDS** y tienen la responsabilidad de planear y registrar sus obras en la plataforma en tiempo y forma.
- La **MIDS** se encuentra vinculada con la **UED** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el reporte sobre el ejercicio, destino y resultados obtenido con los recursos federales transferidos.

## 4.5 Mapa conceptual sección 4



## 5 Seguimiento de recursos

**B**IENESTAR y los gobiernos locales deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la **LCF**, 85 de la **LFPRH**, 75 y 80 de la **LGCG**, 17 de la **LDFFEM**, la **LFAR** y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de transparencia, de fiscalización y rendición de cuentas, así como de seguimiento sobre el uso de los recursos del **FAIS**.

El seguimiento de recursos por parte de los gobiernos de las entidades y municipios, se realiza mediante el reporte de Cédulas de verificación y seguimiento de obras en la Plataforma **MIDS**. En el caso de los municipios, se hace necesaria la creación de Comités de Participación integrados por la ciudadanía, que entregarán reportes en la **MIDS** a través del Enlace **FISM-DF**. En la sección “*Capacitación y Asistencia*” en la Plataforma **MIDS** podrán consultarse las guías que indican el procedimiento para realizar el registro de las cédulas y los formatos.

## 5.1 Cédulas de Verificación y Seguimiento de Obras

Las Cédulas de Verificación y Seguimiento de Obras del **FAIS**, en sus componentes **FISE** y **FIS-MDF**, permitirá dar cumplimiento de las acciones de verificación de las obras registradas en la **MIDS**, los gobiernos locales estatales y municipales deberán, al menos:

- a) Colaborar con la **DGDR**, en las acciones de verificación y seguimiento de la planeación de las obras registradas en la **MIDS**
- b) Reportar trimestralmente a **BIENESTAR**, a través de la **DGDR**, las acciones de verificación de las obras registradas en su planeación mediante la cédula de verificación y seguimiento de obras del **FAIS**, que estará a disposición en la plataforma habilitada en el sitio oficial de **BIENESTAR (MIDS)**
- c) Las cédulas de verificación y seguimiento de obra del **FAIS** deberán contar con la firma electrónica del enlace

Existen 3 tipos de cédulas de seguimiento y verificación de obras para que los/as usuarios puedan registrar los avances de la ejecución de sus proyectos, la información se captura directamente en la plataforma **MIDS**:

TIPO	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD
<b>Cédula de inicio</b>	Esta cédula permitirá a los gobiernos locales registrar el informe inicial de la ejecución de la obra o acción. La información a registrar en la cédula inicial, deberá recolectarse en la visita a campo inicial de la obra.	<b>1 cédula al inicio</b>
<b>Cédula de seguimiento</b>	Esta cédula permitirá a los gobiernos locales el informe del desarrollo de la obra o acción. La información a registrar en la cédula de seguimiento, deberá recolectarse en la visita trimestral a campo de la obra. Si la obra o acción se desarrolla en más de un trimestre, deberán realizarse las correspondientes a cada trimestre.	<b>1 cédula al trimestre</b>
<b>Cédula de conclusión</b>	Esta cédula permitirá a los gobiernos locales registrar el informe de término de la ejecución de la obra o acción. La información a registrar en la cédula de término, deberá recolectarse en la visita a campo una vez concluida la obra.	<b>1 cédula al término<sup>13</sup></b>

<sup>13</sup> Para conocer más sobre el proceso de seguimiento y verificación de obras puedes consultar la Guía para la Cédula de Verificación y Seguimiento de Obra del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

## RECUERDA

- Para las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, los gobiernos locales podrán establecer un porcentaje de hasta 3% del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, para ser aplicados como gastos indirectos.
- La Guía para el registro de cédulas de verificación y seguimiento de obra del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se encontrará en la sección “Capacitación y Asistencia” en la plataforma MIDS.

## 5.2 Participación social

La participación social es concebida como un derecho ciudadano<sup>14</sup> y se considera un elemento de suma importancia para el desarrollo social, dado que las intervenciones de la ciudadanía inciden de manera directa en la toma de decisiones respecto a las iniciativas y acciones propuestas por instituciones gubernamentales (y en ocasiones no gubernamentales), para el desarrollo de sus comunidades.

En el marco del **FAIS** las acciones y proyectos se dirigen a población en pobreza extrema, con altos niveles de rezago y/o en zonas de atención prioritaria, en donde se requiere de la participación social para que los gobiernos locales municipales, en el marco de sus responsabilidades, promuevan y planifiquen proyectos que atiendan las necesidades reales de las comunidades. Para que esto suceda, se requiere de un marco legal y de mecanismos democráticos que propicien las condiciones para que las comunidades organizadas hagan llegar su voz y sus propuestas a todos los niveles de gobierno<sup>15</sup> para el ejercicio de sus derechos.

---

<sup>14</sup> Consejo Nacional de Participación Social en la Educación. Qué es la participación social. Disponible en:

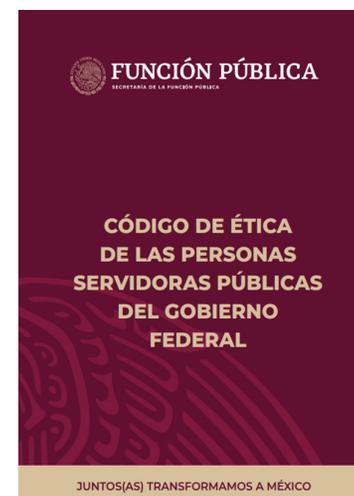
<https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/que-es-la-participacion-social#:~:text=Es%20la%20intervenci%C3%B3n%20de%20los,una%20concesi%C3%B3n%20de%20las%20instituciones>

## 5.2.1 Buen gobierno y ética pública

La actual administración se ha planteado la misión de consolidar un gobierno honesto, eficiente y transparente<sup>16</sup>, de esta manera se hace posible que la ciudadanía participe y confíe en la Función Pública.<sup>17</sup> A través de los códigos de conducta y de ética de las personas servidoras públicas, el Gobierno de México establece la forma en que las y los servidores públicos:

*“Aplicarán principios, valores y reglas de integridad, en un marco de aspiración a la excelencia para el desempeño de sus funciones y la toma de decisiones, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública.”*

En este marco es que los recursos del **FAIS**, en sus dos componentes, **FISE** y **FISM-DF**, deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



<sup>15</sup> Ídem

<sup>16</sup> Secretaría de la Función Pública. Código de conducta de la secretaría de la función pública. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545895/Codigo\\_de\\_Conducta\\_de\\_la\\_Secretar\\_a\\_de\\_la\\_Funci\\_n\\_P\\_blica.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545895/Codigo_de_Conducta_de_la_Secretar_a_de_la_Funci_n_P_blica.pdf)

<sup>17</sup> Un Buen Gobierno es fundamental para implementar políticas para la mejora de la calidad de vida en una sociedad. Que una administración concentre esfuerzos en fortalecerse internamente aumenta la legitimidad del gobierno y la confianza de los ciudadanos en el Estado. Liliana Caballero. Acceso a la OCDE: un impulso al buen gobierno. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/publicaciones/acceso-a-la-ocde:-un-impulso-al-buen-gobierno>

## 5.2.2 Prevención y combate a la corrupción

Conforme lo establecido en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024<sup>18</sup>, la corrupción se puede entender como:

*“El abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual, en el que predominan el abuso, la impunidad y la apropiación indebida de los recursos de la ciudadanía.”*

De acuerdo con este programa, en México, se ha presentado un aumento significativo de casos de abuso e impunidad en los últimos años, lo cual se ha traducido en enojo social y desconfianza, y al mismo tiempo ha generado una demanda al gobierno para combatir la corrupción y la impunidad a través de acciones específicas efectivas.

Si bien, las acciones y estrategias para el combate a la corrupción han cobrado importancia en los últimos años<sup>19</sup>; conforme lo señalado en el programa de combate a la corrupción, mientras la incidencia en la corrupción y la impunidad prevalezcan, no se podrán alcanzar los niveles de bienestar a los que tiene derecho la población, pues estas situaciones disminuyen la calidad de vida de los mexicanos al restar recursos para impulsar programas en su beneficio.

---

<sup>18</sup> El cual se ciñe a lo dispuesto en los preceptos jurídicos antes referidos y busca afianzar las acciones de la Administración Pública Federal en el combate a la corrupción y a la impunidad en el ámbito administrativo, en estricto cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528597/PNCCIMGP\\_2019-2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528597/PNCCIMGP_2019-2024.pdf)

<sup>19</sup> Los gobiernos han planteado diversas estrategias como: la educación en valores; la aplicación de códigos de ética; el diseño de programas y acciones encaminados a combatir la corrupción; el impulso de la calidad en la gestión gubernamental; la mejora continua; la prevención de la discrecionalidad y el abuso de autoridad, y la transparencia, aunada a la rendición de cuentas. *Ídem*.

Para el gobierno actual la corrupción e impunidad son situaciones urgentes por atender, de manera que son un objetivo prioritario del Plan Nacional de Desarrollo (**PND**) el primero denominado Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción y el segundo designado como Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal.

Para contribuir al combate a la corrupción y a la impunidad, así como para avanzar en un nuevo modelo de desarrollo, se ha planteado como parte del programa de combate a la corrupción un programa que se sustenta en seis líneas orientadoras: ciudadanización; democratización de las tecnologías de la información y la comunicación; protección de alertadores internos; servicio profesional de carrera; austeridad republicana y auditorías al desempeño.

Con estas estrategias el gobierno pretende atender los siguientes principios rectores del **PND**: Honradez y honestidad en toda la administración pública, ya que ambos valores se impulsarán como hábito en las instituciones y forma de vida de los servidores públicos; con ello los gobernantes contarán con verdadera autoridad moral y nadie gozará de privilegios indebidos o ilícitos.

### 5.2.3 Principales herramientas para combatir la corrupción

A continuación, se presenta una compilación de las principales herramientas a considerar por las y los servidores públicos para la prevenir y combatir la corrupción, buscando promover el buen gobierno y la justicia en el uso y destino de los fondos públicos.<sup>20</sup>

**Cooperación interinstitucional:** La comunicación y cooperación interinstitucional resulta de vital importancia para prevenir y combatir la corrupción; a través de acciones conjuntas, así como del intercambio de buenas prácticas es posible enfrentar obstáculos comunes.<sup>21</sup>

**Participación social y/o ciudadana:** La participación social y/o ciudadana tiene un papel de suma relevancia en las comunidades a las que se destinen los recursos del **FAIS**, las/os ciudadanos son quienes conocen de manera directa los requerimientos, necesidades y contextos. Es por esto, que una oportuna participación ciudadana permitirá la implementación de proyectos que fomenten el desarrollo de las comunidades y abonen a una democracia participativa.

---

<sup>20</sup> José, Pellicer. Herramientas y propuestas para luchar contra la corrupción en el sector público: ética, transparencia y compliance. Disponible en:

[https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2017/12/jose\\_luis\\_pellicer.pdf](https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2017/12/jose_luis_pellicer.pdf)

<sup>21</sup> Fundar. Acceso a la información y a la información pública en México. Disponible en: <https://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/transparencyacceso.pdf>

**Transparencia:** Es el mecanismo a través del cual los gobiernos dan cuenta de sus acciones, esta no se limita a la posibilidad de la población de obtener información, esta implica la documentación de acciones y procesos de toma de decisión, además de generar, sistematizar y manejar la información de manera pública como parte de una visión más amplia de construcción de confianza entre el gobierno y la sociedad.<sup>22</sup>

En México el mecanismo para promover y garantizar la transparencia se encuentra vigente en la “*Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*”<sup>23</sup> que tiene por objeto garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad.

**Transparencia en la contratación pública:** Se refiere a una contratación abierta, honesta y participativa entre las instituciones y las/os ciudadanos con el objetivo de promover procesos de licitación transparentes.<sup>24</sup>

**Uso de herramientas digitales:** Es recomendable (en la medida que exista la debida accesibilidad), incorporar y hacer uso de herramientas digitales, tales como la **MIDS**, SISGE, Plataforma Nacional de Transparencia<sup>25</sup> etc., para avanzar hacia procesos transparentes en materia de planeación de proyectos, gestión de recursos, auditorías y fiscalización<sup>26</sup>.

#### 5.2.4 Importancia de la promoción de la participación social en el FAIS

En el contexto de la planeación y operación de los recursos del FAIS y en camino hacia el fortalecimiento de un Buen Gobierno y el combate a la corrupción,

---

<sup>22</sup> CNN. 4 claves para combatir la corrupción. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2017/12/09/4-claves-para-combatir-la-corrupcion/>

<sup>23</sup> Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP\\_130820.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_130820.pdf)

<sup>24</sup> Mike, Lalusa. 5 maneras de combatir la corrupción en América Latina. Disponible en: <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/5-maneras-de-combatir-la-corrupcion-en-latinoamerica/>

<sup>25</sup> Disponible en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

<sup>26</sup> CNN. 4 claves para combatir la corrupción. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2017/12/09/4-claves-para-combatir-la-corrupcion/>

se considera la participación social como un elemento central, al colocar a la ciudadanía como clave en la toma de decisiones en torno a las acciones/proyectos a implementar en las comunidades, para asegurar que los recursos se estén destinados a los objetivos planteados por el Fondo.

El artículo 3º de la Ley de Desarrollo Social (**LDS**) define la participación social como el derecho de las personas a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social. En este sentido, y para lograr la garantía de este derecho, la **LDS** determinó que la Política Nacional de Desarrollo Social debe tener como uno de sus objetivos el garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

Asimismo, la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal en 2013, incluyó por primera vez la obligación a las entidades, municipios y demarcaciones territoriales la obligación de promover la participación ciudadana en las comunidades beneficiarias de los proyectos del **FAIS** a efecto de participar en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar. Lo anterior, a efecto de contribuir en el uso eficiente y eficaz de los recursos del **FAIS**.

En este sentido, los Lineamientos de operación del FAIS establecen la creación de la “*Guía operativa para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF*”, a cargo de la Secretaría de Bienestar (**Bienestar**) a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (**DGDR**). Dicha Guía contiene los elementos que permitirán a los municipios o alcaldías llevar a cabo acciones para fomentar la participación comunitaria en la planeación.

### 5.2.5 Responsabilidades de los gobiernos locales para impulsar la participación social

El numeral **3.3** de los Lineamientos 2021 (conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal) establece que los gobiernos locales, deberán promover la participación de la población beneficiaria en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar con el **FAIS**.

En este contexto, corresponde a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México:

Promover la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial para promover la participación social.

Guardar evidencias del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FISMDF.

Reportar trimestralmente en la plataforma habilitada en el sitio oficial de bienestar las actividades de los Comités de Participación Social del FISMDF.

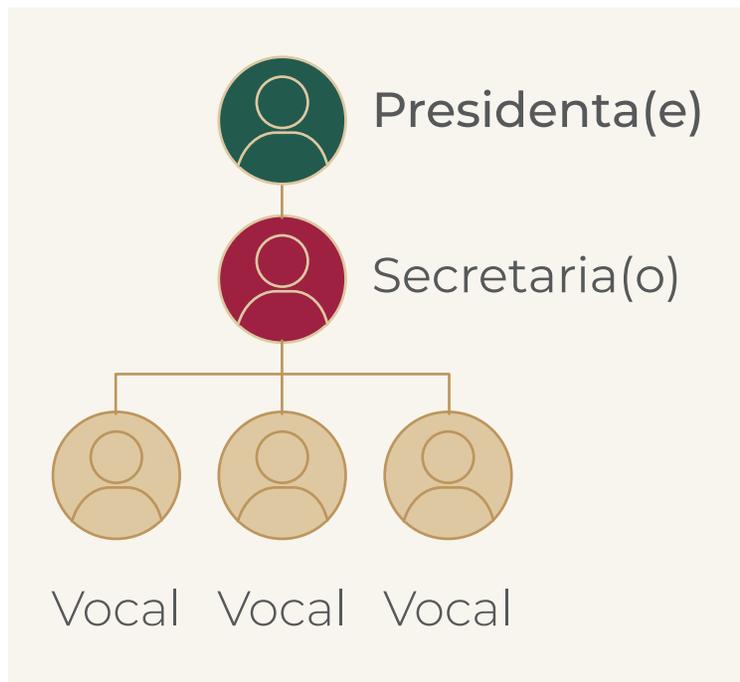
### 5.2.6 Comités de participación social en el FISMDF

Con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos, se utilicen bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, una de las apuestas de la Dirección General de Desarrollo Regional es impulsar la participación social en coordinación con los gobiernos municipales, a través de la formación de Comités de Participación Social-**CPS**.

Los Comités de participación social se entienden como un órgano de participación y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural o indígena, electos de manera democrática. Asimismo, se contemplarán como **CPS** las distintas formas de organización con las que ya cuente el municipio o demarcación territorial.

**Las actividades que realizan los CPS son:** Programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar con recursos del **FISMDF**, de manera organizada, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, estos se organizan bajo el siguiente esquema:

- Por cada obra del **FISMDF** se conformará un **CPS** u otra forma de organización existente. La instalación del **CPS**, se formalizará a través del formato de “Acta de Instalación del Comité de Participación Social”. Es importante verificar que el número de integrantes del **CPS** será mínimo de cinco personas designadas como:



- Los Comités deberán estar integrados por mujeres y hombres, quienes deberán participar en igualdad de condiciones.
- En caso de que el municipio o demarcación territorial realice más de un proyecto en la misma localidad, el mismo **CPS** podrá vigilarlos.
- El comité en su conjunto se encargará de llenar los siguientes formatos con apoyo del Enlace **FISMDF**, quien los subirá a la plataforma:

**Anexo 1:** Acta de Instalación y reporte de capacitación (la instalación del Comité se realizará por parte del Enlace quien les capacitará sobre sus principales responsabilidades, la importancia de su papel para incidir en las carencias sociales, además de la presentación de los formatos a entregar).

**Anexo 2:** Reporte de Actividades trimestrales (Dependiendo de la duración de la obra, cada **CPS** deberá entregar reportes de sus principales actividades de seguimiento en cada trimestre).

**Anexo 3:** Reporte de Incidencias- (El Comité, llenará este formato, en caso de que la ciudadanía realice observaciones, reportes o sugerencias a la obra realizada,

este reporte deberá entregarse a la autoridad municipal para su seguimiento).

**Anexo 4:** Reporte Anual- Este reporte deberá ser entregado al final del periodo de participación, resume de manera general todas las actividades y contribuciones del Comité.

La Guía operativa para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del **FISMDF**, se encontrará disponible en la sección “*Capacitación y Asistencia*”, en la Plataforma **MIDS**.

### 5.2.7 Blindaje electoral de los programas sociales

Durante el desarrollo del proceso electoral para renovar gubernaturas, presidencias municipales, la Cámara de Diputados y diversos cargos en los 32 estados del país, en el marco de responsabilidades y actividades derivadas del ejercicio del **FAIS** es importante aplicar las estrategias implementadas por la Secretaría de Bienestar en coordinación con las autoridades electorales **INE** (Instituto Nacional Electoral) y **FEDE** (Fiscalía Especializada

en Delitos Electorales) de acuerdo al calendario electoral<sup>27</sup>; con el objetivo de impedir el uso inadecuado de los programas sociales, a efecto de garantizar el cumplimiento de los principios de imparcialidad y equidad durante los procesos electorales.

### Objetivo del Blindaje

Garantizar la observancia de los principios de imparcialidad y equidad en la función pública que realiza el sector de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para no incidir en el voto ciudadano.

### Se dirige a:

- Personas servidoras públicas del Sector Bienestar
- Personas beneficiarias de los programas sociales
- Ciudadanía en general

### Acciones a implementar:

- Durante el proceso electoral

---

<sup>27</sup> Publicado por el INE <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/002-CalendarioElectoral2021-EXT1.pdf> y los OPLES (Organismos Públicos Locales).

Los programas sociales NO deberán suspenderse. Sin embargo, deberán aplicarse y ejecutarse en estricto apego a las reglas y/o lineamientos de operación y en atención a los principios de equidad e imparcialidad que rigen la contienda electoral, se deberá de observar lo siguiente:



En cuanto a las actividades relacionadas con el **FAIS**, se deberán considerar los siguientes aspectos clave, particularmente las reuniones con los Comités de Participación Social y otras actividades.

- Los gobiernos locales, deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra, o acción realizada parcial o totalmente con los recursos del **FAIS**, mediante la colocación de una **PLACA** y deberá colocarse después del 6 de junio, una vez que concluya la jornada electoral.
- Desde el inicio de las campañas electorales y hasta el 6 de junio de 2021, día de la jornada electoral, se deberán suspender las reuniones masivas con personas beneficiarias de los programas sociales, salvo las que impliquen una entrega de apoyos previamente calendarizada y conforme las reglas y/o lineamientos de operación. Por lo tanto, las/los Enlaces podrán realizar las capacitaciones a los Comités de Participación Social, tomando en cuenta lo siguiente:

1

Cuando la calendarización de la entrega de apoyos se encuentre fechada con la cercanía a la jornada electoral, esto es, dentro de la semana correspondiente al cierre de campañas y jornada electoral, se deberá recalendarizar la entrega con posterioridad al día de las elecciones.

2

Tomar constancia de los operativos de pago, entrega y reuniones recabando todo el soporte y documentación que respalde dichas actuaciones, en el que se acredite que NO se llevaron a cabo acciones que vulneren los principios de equidad e imparcialidad en las contiendas con el objeto de deslindar cualquier posible señalamiento en materia político electoral.

3

Queda prohibida la promoción y difusión de este tipo de eventos, así como el uso de frases, colores, imágenes, voces o símbolos que hagan referencia al Gobierno Federal, así como a gobiernos estatales o municipales o algún candidato o candidata.

4

La realización de eventos no se ha de constituir en una vía para destacar a alguna persona servidora pública, tampoco para influir en la equidad en la competencia entre partidos políticos- Las y los servidores públicos no deben aprovechar dichos eventos para que, de manera implícita o explícita, realicen promoción para sí o un tercero.

5

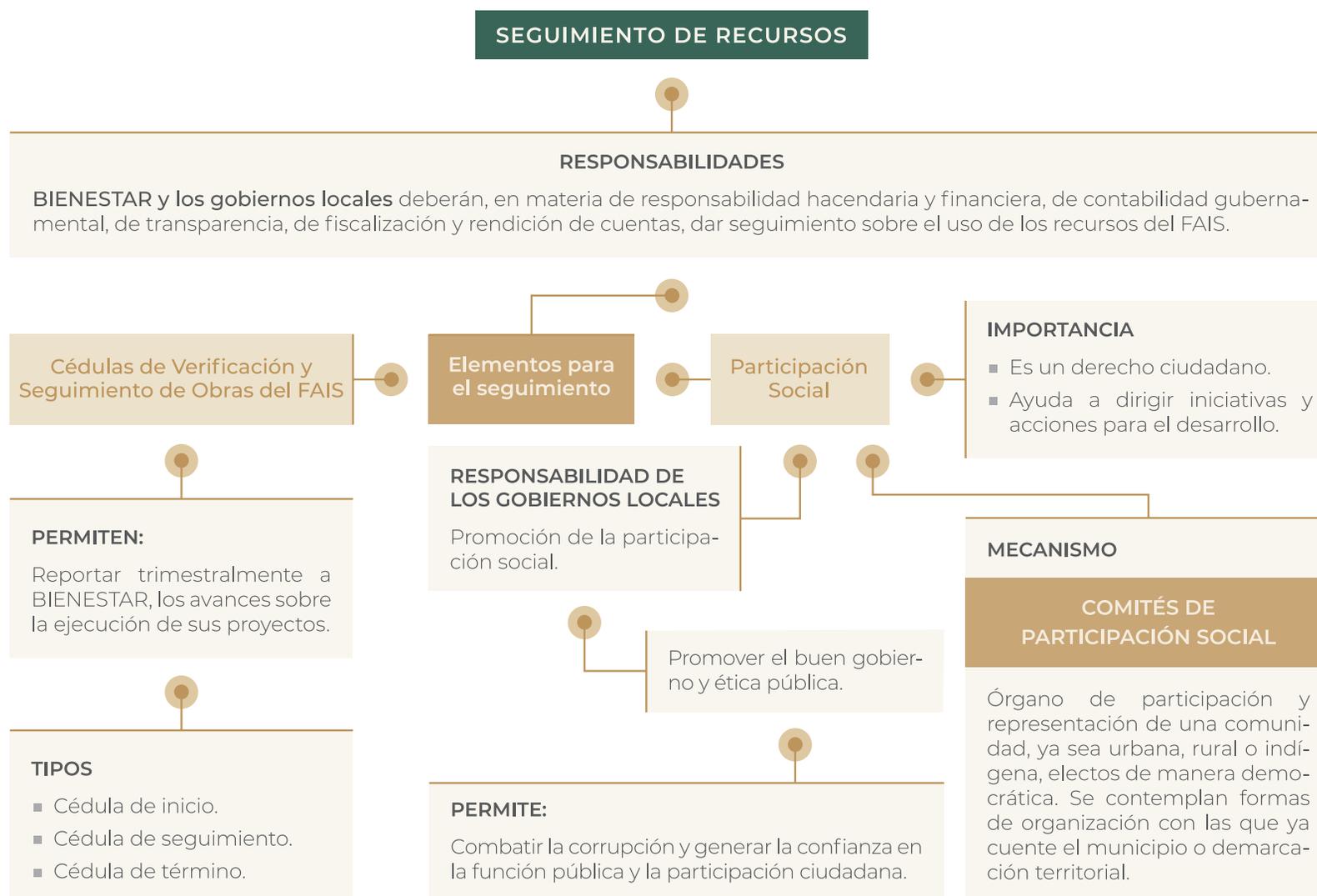
Las personas servidoras que participarán en la entrega de bienes de los programas de la Secretaría de Bienestar, cuidarán no contravenir o transgredir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y no harán referencia de manera explícita o implícita al proceso electoral ni a las personas involucradas en este.

## 5.2 Resumen de sección

### RESUMEN DE SECCIÓN

- **BIENESTAR** y los gobiernos tienen responsabilidades señaladas en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de transparencia, de fiscalización y rendición de cuentas, así como de seguimiento sobre el uso de los recursos del **FAIS**.
- Los recursos del **FAIS**, en sus dos componentes, **FISE** y **FISMDF**, deberán ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas.
- Los gobiernos locales tienen la responsabilidad de colaborar en acciones de verificación y seguimiento de las obras registradas en la **MIDS**, realizar reportes trimestrales en torno a las acciones de verificación y sobre el seguimiento de obras y firmar de manera electrónica las cédulas.
- Los servidores públicos deben conocer las herramientas propuestas para prevenir y combatir la corrupción: cooperación institucional, participación social y/o ciudadana, transparencia, transparencia en la contratación pública y el uso de herramientas digitales.
- La Ley de Desarrollo Social determinó que la Política Nacional de Desarrollo Social debe tener como uno de sus objetivos el garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.
- La participación social es un derecho y un elemento importante para el desarrollo, los gobiernos locales y municipales tienen la responsabilidad de promover la participación social para proponer proyectos que atiendan necesidades reales.
- En el marco de las obligaciones para la promoción de la participación social se establecen responsabilidades de los gobiernos locales.
- Los gobiernos locales, deberán promover la participación de la población beneficiaria en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar con el **FAIS**.
- Los Comités de participación social se entienden como un órgano de participación y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural o indígena, electos de manera democrática, se contemplarán como **CPS** las distintas formas de organización con las que ya cuente el municipio o demarcación territorial.

### 5.3 Mapa conceptual sección 5



## Referencias de consulta

- Caballero, Liliana. Acceso a la OCDE: un impulso al buen gobierno. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/publicaciones/acceso-a-la-ocde:-un-impulso-al-buen-gobierno>
- CONEVAL. Índice de rezago social 2015 a nivel estatal, municipal y municipal. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice\\_Rezago\\_Social\\_2015.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx)
- CONEVAL. Medición de la pobreza serie 2008-2018. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza\\_18/Pobreza\\_2018\\_CONEVAL.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_18/Pobreza_2018_CONEVAL.pdf)
- CNN. 4 claves para combatir la corrupción. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2017/12/09/4-claves-para-combatir-la-corrupcion/>
- Consejo Nacional de Participación Social en la Educación. Qué es la participación social. Disponible en: <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/que-es-la-participacion-social#:~:text=Es%20la%20intervenci%C3%B3n%20de%20los,una%20concesi%C3%B3n%20de%20las%20instituciones.>

- Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2021. Disponible en:  
[http://dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS\\_PRIORITARIAS\\_2021.pdf](http://dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf)
- Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se da a conocer el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2021. Disponible en:  
[https://www.dof.gob.mx/2021/BIENESTAR/BIENESTAR\\_290121.pdf](https://www.dof.gob.mx/2021/BIENESTAR/BIENESTAR_290121.pdf)
- Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Disponible en:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5610339&fecha=26/01/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610339&fecha=26/01/2021)
- Diario Oficial de la Federación. DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021. Disponible en:  
[http://dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS\\_PRIORITARIAS\\_2021.pdf](http://dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf)
- Fundar. Acceso a la información y a la información pública en México. Disponible en:  
<https://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/transparencyaacceso.pdf>
- Gobierno De México. Programa Banobras-FAIS. Disponible en:  
<https://www.gob.mx/banobras/acciones-y-programas/programa-banobras-fais>
- Lalusa, Mike. 5 maneras de combatir la corrupción en América Latina. Disponible en:  
<https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/5-maneras-de-combatir-la-corrupcion-en-latinoamerica/>

- Ley General de Responsabilidades Administrativas-Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Disponible en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528597/PNCCIMGP\\_2019-2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528597/PNCCIMGP_2019-2024.pdf)
- Pellicer, José. Herramientas y propuestas para luchar contra la corrupción en el sector público: ética, transparencia y compliance. Disponible en:  
[https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2017/12/jose\\_luis\\_pellicer.pdf](https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2017/12/jose_luis_pellicer.pdf)
- Secretaría de la Función Pública. Código de conducta de la secretaría de la función pública. Disponible en:[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545895/Codigo\\_de\\_Conducta\\_de\\_la\\_Secretaria\\_de\\_la\\_Funcion\\_Publica.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545895/Codigo_de_Conducta_de_la_Secretaria_de_la_Funcion_Publica.pdf)
- S/A, Importancia de la participación ciudadana. Disponible en:  
<https://www.importancia.org/participacion-ciudadana.php>

A partir de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal del año 2013 y las correspondientes al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Bienestar) el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social es coordinado por la Secretaría de Bienestar a través de la Dirección General de Desarrollo Regional; los trámites ante esta dependencia, a través de la DGDR, son totalmente gratuitos y sin intermediarios.

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*

# Anexos

## Anexo 1

### Sistema de Información Georreferenciada (SISGE)

El Sistema de Información Social Georreferenciada (**SISGE**) es una plataforma a través del cual los gobiernos locales pueden identificar la existencia y localización de sus **ZAPS**, permitiendo a los usuarios visualizar y consultar información estadística y geográfica de distintas fuentes, tanto censales como de programas sociales.

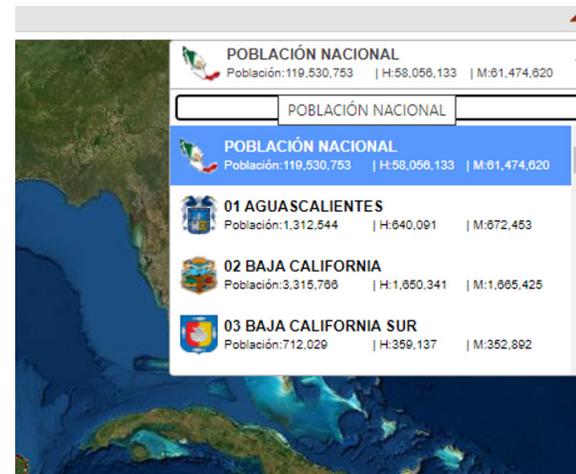
La utilidad del **SISGE** radica en que permite consultar la ubicación geográfica de las zonas de atención prioritaria por entidad federativa, municipio y localidad; así como la cobertura de otros programas sociales.

Este sistema de consulta geográfica y estadística en internet se puede visualizar en el siguiente enlace:

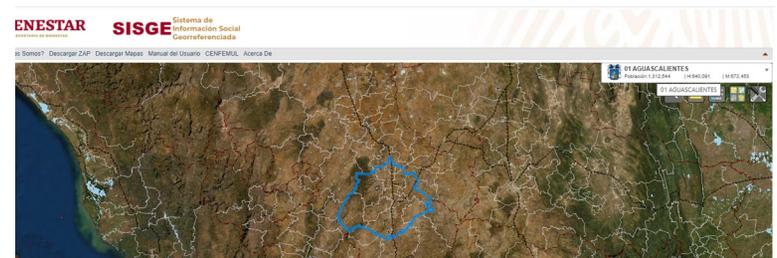
<http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>

The screenshot displays the SISGE web application interface. At the top left, the logo for **BIENESTAR** (SECRETARÍA DE BIENESTAR) is shown next to the **SISGE** logo, which stands for **Sistema de Información Social Georreferenciada**. A navigation menu includes links for Inicio, ¿Quiénes Somos?, Descargar ZAP, Descargar Mapas, Manual del Usuario, CENFEMUL, and Acerca De. The main content area features a satellite map of Mexico with state boundaries outlined in red. A sidebar on the left contains zoom controls (+, -) and a location pin icon. A top-right panel displays **POBLACIÓN NACIONAL** with statistics: Población: 119,530,753 | H: 58,056,133 | M: 61,474,620. Below the map is a scale bar (0, 200, 400km) and a status bar with the text "Es el visitante: 769,181". The footer contains the address: Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, México, CDMX. - Tel 53285000 Ext. 52472,52490, the coordinates Lat:31° 17' 5.368" N Lon: 97° 12' 45.050" O, and the **BIENESTAR** logo with the text "SECRETARÍA DE BIENESTAR" and "ALGUNOS DERECHOS RESERVADOS - DGTIC POLÍTICAS DE PRIVACIDAD".

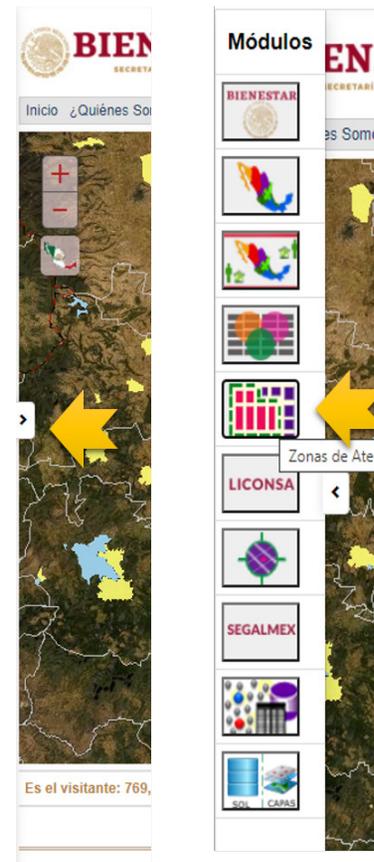
Cuando el usuario ingresa a la página oficial del **SISGE**, puede consultar las **ZAP** de su estado o municipio mediante dos rutas. En la primera, el usuario debe seleccionar a la entidad federativa que quiere consultar dando clic en la esquina superior derecha, justo en la flecha de despliegue que aparece en el cuadro de "Población Nacional". Así se desplegará la lista con las 32 entidades y se podrá seleccionar una dando clic en ella.



Después de que el usuario selecciona la entidad, el **SISGE** trabaja de manera inmediata para visualizar el mapa del territorio de la entidad correspondiente.



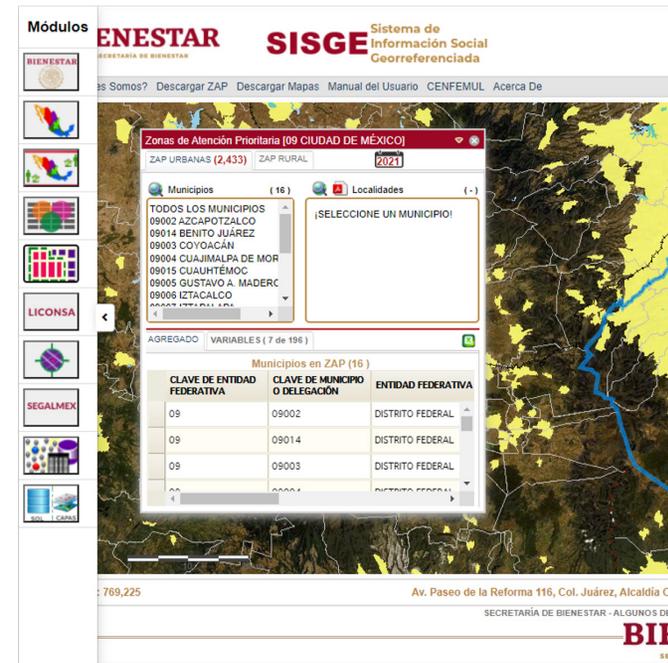
Luego de que la vista del mapa muestra la entidad seleccionada, el usuario debe dar clic en la flecha que aparece en el lado izquierdo a mitad de pantalla (->); de esta manera, se abre una lista de opciones.



En particular, el cuadro que hace referencia a las Zonas de Atención Prioritaria es el siguiente:



A continuación, aparecerá una ventana como se muestra en la imagen:



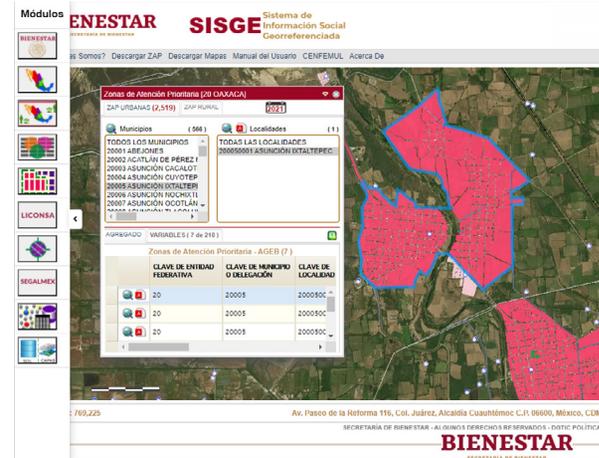
La ventana contendrá el listado de **ZAP urbanas y rurales** de la entidad para realizar una búsqueda a nivel municipal y por localidad. El usuario podrá buscar el municipio de su interés en el primer cuadro dando clic en el botón “Municipios” y escribiendo el nombre. Una vez que lo seleccione, se enlistaran en el segundo cuadro la lista de localidades; en el que, de igual manera se puede buscar por nombre la localidad interesada en “Localidades”.



Al elegir la localidad, el tercer cuadro de abajo mostrará las **ZAP** por **AGEB** (Área Geográfica Básica) en una tabla. Puede descargarse el mapa de cada una en o los mapas en conjunto de la localidad descargando el archivo PDF. También se puede descargar el listado de **ZAPs** en un archivo Excel editable al dar clic en 1.



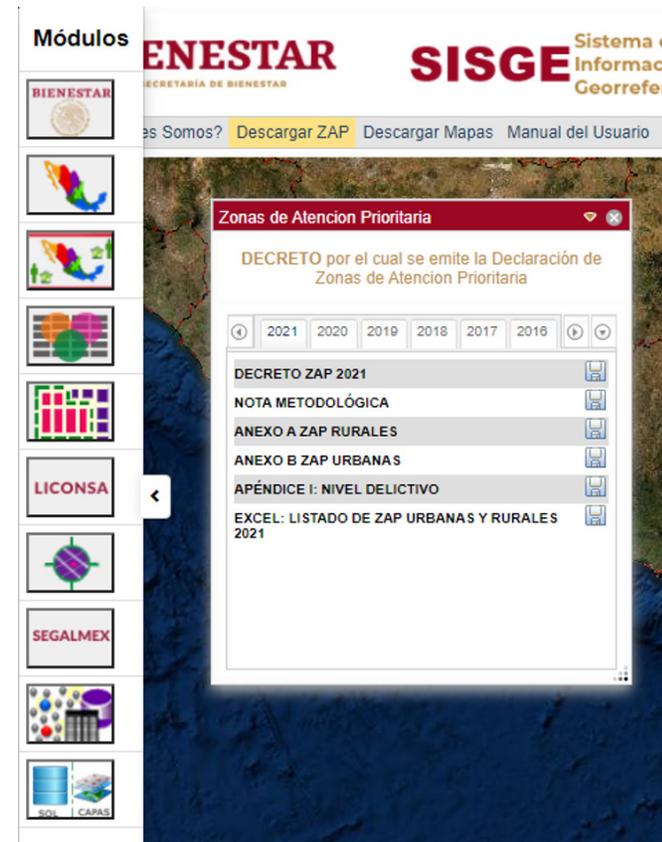
En cuanto a la vista de la pantalla, cuando el usuario elija la localidad que quiere consultar está aparecerá definida de forma geográfica y en color rosa:



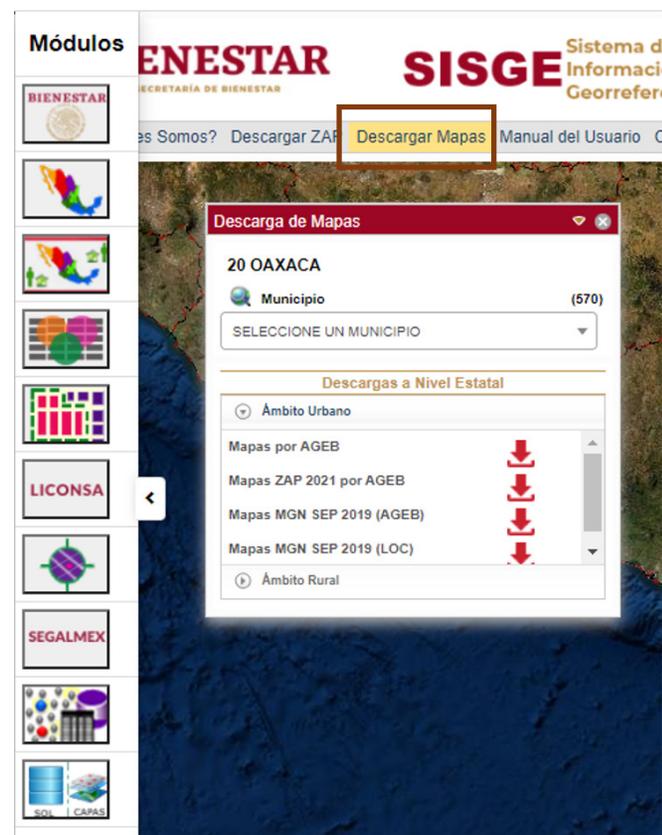
Además, el usuario puede consultar las **ZAPs** de los años:

- 014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020

Ahora bien, una segunda ruta que puede seguir el usuario/a es elegir el estado de su interés, buscar en la barra de herramientas "Descargar ZAP" y dar clic:



De igual manera, si se desea descargar mapas de las **ZAP**, dar clic en la opción “*Descargar Mapas*”. La pantalla mostrará una ventana que solicita al usuario la elección de un municipio y tiene las opciones de descarga de Mapas, tanto urbanas como rurales:



El **SISGE** descargará una carpeta comprimida:

“Estas carpetas incluyen mapas por municipio de las **ZAP urbanas y rurales.**”



Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Disco local		
20001_ABEJONES			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20002_ACATLÁN_DE_PÉREZ_FIGUEROA			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20003_ASUNCIÓN_CACALOTEPEC			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20004_ASUNCIÓN_CUYOTEPEJ			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20005_ASUNCIÓN_IXTALTEPEC			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20006_ASUNCIÓN_NOCHIXTLÁN			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20007_ASUNCIÓN_OCOTLÁN			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20008_ASUNCIÓN_TLACOLULITA			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20009_AYOTZINTEPEC			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20010_EL_BARRIO_DE_LA_SOLEDAD			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20011_CALIHUALÁ			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20012_CANDELARIA_LOXICHA			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20013_CIÉNEGA_DE_ZIMATLÁN			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20014_CIUDAD_IKTEPEC			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20015_COATECAS_ALTAS			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20016_COICOYÁN_DE_LAS_FLORES			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20017_LA_COMPAÑÍA			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20018_CONCEPCIÓN_BUENAVISTA			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20019_CONCEPCIÓN_PÁPALO			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20020_CONSTANCIA_DEL_ROSARIO			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	
20021_COSOLAPA			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	

Total 570 carpe

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Disco local		
Agebs_Urbanos			Carpeta de archivos	15/02/2019 09:...	
Mapa_Llave			Carpeta de archivos	15/02/2019 08:...	



[www.gob.mx/bienestar](http://www.gob.mx/bienestar)

 [@bienestarmx](https://www.facebook.com/bienestarmx)

 [@BienestarMx](https://twitter.com/BienestarMx)

 [bienestarmx](https://www.instagram.com/bienestarmx)